

**Espacios y Mecanismos de Participación Ciudadana en Procesos Democráticos y Prácticas
Organizativas de Jóvenes en el Municipio de Boavita – Boyacá.**

Gloria Esperanza Niño Estupiñan

Docente asesor: Fredy Giordano Bermúdez Amaya

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Maestría en Desarrollo Alternativo Sostenible y Solidario – MDASS

2023

Dedicatoria

A Dios por permitirme llegar a culminar esta meta.

A mi familia: Augusto, María Eliana, Ana Sofia, siempre el motor en cada propósito de mi vida.

A mis hermanas quienes me han enseñado a creer en mis fortalezas.

Agradecimientos

A mis docentes y amigos los cuales siempre dispuestos a brindar lo mejor de ellos al orientar y aportarme sus conocimientos.

A los Jóvenes de Boavita quienes con sus actuaciones se han vuelto fuente de inspiración y a quienes anhelo ver siempre empoderados en espacios que contribuyan en el desarrollo de nuestro Pueblo.

Agradezco a los jóvenes quienes hoy se están tomando muy en serio su labor de ser consejeros, de ser líderes en cada uno de estos espacios.

Resumen

La presente investigación tiene como propósito analizar espacios y mecanismos de participación ciudadana en los procesos democráticos y prácticas organizativas de jóvenes del Municipio de Boavita, Boyacá. En la línea de investigación Política y Gobernanza en Movimientos Sociales y Desarrollo Sostenible; se planteó una metodología de investigación con enfoque mixto de tipo descriptivo, mediante una encuesta y entrevistas a jóvenes del municipio. Se encontró que el Consejo Municipal de Juventud tiene mayor difusión y reconocimiento, asimismo, hay un proceso de formación marcado hacia la participación juvenil que viene desde los colegios, lo que permitió concluir que la participación juvenil no es sólo una creación de las instituciones gubernamentales ni características de los partidos políticos, sino que, cada uno de las y los jóvenes a su manera de ser y su formación deciden sobre si participar o no hacerlo.

Palabras Clave: Consejos de Juventud; Espacios de Participación; Jóvenes; Participación; Participación Ciudadana.

Abstract

The purpose of this research is to analyze spaces and mechanisms for citizen participation in the democratic processes and organizational practices of young people in the Municipality of Boavita, Boyacá. A research methodology with a mixed descriptive approach was proposed, through a survey and interviews with young people from the municipality. It was found that the Municipal Youth Council has greater diffusion and recognition, likewise, there is a training process marked towards youth participation that comes from schools, which allowed us to conclude that youth participation is not simply a creation of government institutions nor characteristics of political parties, but rather, each of the young people, in their own way of being and their training, decide whether or not to participate.

Keywords: Citizen participation; Participation Spaces; Participation; Youth Councils; Youths

Tabla de contenido

Introducción	9
Planteamiento del Problema	11
Justificación	18
Limitaciones y alcances	20
Objetivos	21
Objetivo General	21
Objetivos Específicos	21
Marco Referencial	22
Marco Contextual	22
Antecedentes Teóricos Y Empíricos	23
<i>América Latina</i>	23
<i>Origen De La Ciudadanía En El Contexto Colombiano</i>	24
<i>El Ejercicio De La Ciudadanía Como Proceso Democrático</i>	25
<i>Participación Ciudadana, Democrática Juvenil En Colombia</i>	29
<i>Procesos Y Prácticas Organizativas De Las Y Los Jóvenes</i>	33
Marco Conceptual	35
<i>Definiciones De Joven</i>	35
<i>Definición De Jóvenes</i>	36
<i>Escenarios De Participación De Jóvenes</i>	37

	7
<i>Espacios De Participación Ciudadana</i>	38
<i>Consejos De Juventud</i>	39
<i>Definición De Los Procesos Y Prácticas Organizativas</i>	40
Marco legal	41
<i>Plan de Desarrollo Departamental de Boyacá</i>	41
<i>Ley 375 De 1997</i>	42
<i>Ley 1622 De 2013</i>	43
<i>Ley 1747 De 2015</i>	44
<i>Ley 1885 De 2018</i>	45
<i>Circular 344 Del 28 De abril Del 2020</i>	47
Diseño Metodológico	49
Enfoque Y Tipo De Investigación	¡Error! Marcador no definido.
Población Y Muestra	49
Técnicas De Recolección De Información	49
Procedimiento	50
Análisis de resultados	53
Evolución, Normatividad y Legislación De La Participación De Los Jóvenes En El Municipio De Boavita	53
Reconocimiento Y Descripción De Mecanismos De Participación Ciudadana Juvenil Establecidos En Los Procesos Democráticos Y Prácticas Organizativas Del Municipio	59

	8
Discusión	81
Conclusiones	84
Comentarios	¡Error! Marcador no definido.
Referencias bibliográficas	88
Anexos	1
Entrevistas	1

Introducción

Este proceso investigativo de enfoque mixto de tipo descriptivo surge como opción de grado para la maestría de Desarrollo Alternativo Sostenible y solidario, pretende abordar los procesos participativos juveniles en el municipio de Boavita, Boyacá, mediante encuestas y entrevistas realizadas a jóvenes del territorio, contrastadas con datos históricos de la evolución de participación de los jóvenes, identificación de la normatividad y de la legislación de los espacios de participación política juvenil.

Dicho propósito cobra relevancia debido a que en los últimos años y, luego de la creación de la Constitución Política de 1991 varios de estos procesos trajeron consigo cambios de pensamiento al establecer diferentes espacios a los y las jóvenes del país por medio de la Ley 375 de 1997 que posteriormente se convirtió en la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, otorgando un nuevo mecanismo de participación juvenil llamado “Consejo de Juventud en los diferentes niveles (Local, Distrital, Municipal, Departamental y Nacional)”, así como la creación de las Plataformas de Juventud y Asambleas de Juventud que tienen como función escuchar a los y las jóvenes para conocer sus necesidades.

Asimismo, hay que destacar que muchos de estos mecanismos fueron construidos a partir de los diferentes estallidos sociales de la historia del país, en donde los jóvenes fueron protagonistas, principalmente en los últimos 5 años, generando cambios de pensamiento hacia soluciones a problemas estructurales del país. De esta manera, resulta importante considerar que los jóvenes, al ser la generación de mayor actividad laboral, académica y social son población objetivo a la hora de establecer necesidades de carácter político.

Conforme a lo anterior, se puede decir que este trabajo responde a la línea de investigación Política y Gobernanza ya que analiza un fenómeno en un entorno específico y la sublínea Movimientos Sociales y Desarrollo Sostenible, dado que se indaga sobre las oportunidades, conocimientos y experiencias de los jóvenes respecto a los espacios de participación presentes en los procesos democráticos y prácticas organizativas municipales, al generar transformación y cambio en la comunidad o en el individuo.

El presente documento en su estructura inicia con una contextualización teórica y empírica de los estudios realizados por otros autores que guardan relación con el tema objetivo, incluyendo marco teórico, conceptual, contextual y legal para luego definir elementos metodológicos que justifican el enfoque y tipo de estudio, así como la utilidad y descripción de los instrumentos de recolección de información. Posteriormente se realiza la presentación de resultados conforme a los objetivos específicos realizados, incluyendo los de carácter cuantitativo para el caso de la encuesta y cualitativo en el caso de las entrevistas. Finalmente, se contrastan los mismos con el marco teórico, para así definir las conclusiones.

Planteamiento del Problema

La palabra participación proviene del latín participatio y parte capero, que significa tomar parte. Según Corominas (1961, como se citó en Edan, s.f), repercute en la construcción y consolidación de un Estado, sociedad, asociación, organización y demás figuras que se empleen ya sea en el ámbito público o privado. Lo anterior, no escapa de la realidad en Colombia, que, durante su proceso de consolidación, desde la conquista hasta la independencia, tuvo espacios de participación caracterizados por lo siguiente, según Bernal (2008):

[...] la participación activa de los sectores populares en los ejércitos tanto realista como patriotas respondía, como se ha venido analizando, no sólo a presiones por parte de miembros de las elites republicanas o españolas, se encuentran también motivaciones particulares, las evidenciaban respondían a su vez, a formas de pensamiento autónomo de estos sectores [...]. (p. 54-55).

Lo anterior, muestra el interés de poblaciones marginadas en hacer parte de la toma de decisiones respecto a la garantía de derechos y recursos de su comunidad y sirve como evidencia para decir que los espacios de participación suelen desarrollarse de manera clandestina y con algún tipo de exclusión, ya sea de carácter intelectual, color, o pertenencia a sectores de la sociedad, lo cual sigue presentándose en la actualidad, razón por la cual, es posible afirmar que los ciudadanos al no sentirse parte del Estado, consideran que la única manera para ser escuchados, es por medio de acciones que van en contra de lo comúnmente aceptado.

Justamente, el escenario anterior, es el que les permite ingresar en la contienda política, sin saber a cabalidad, si tendrán posibilidad de ganar o, por el contrario, el mismo sistema, los alejará nuevamente del objetivo, que es construir “Estado” desde vertientes ideológicas, sociales,

económicas, entre otras, que representan a todos los sectores de la sociedad. De esta manera, los jóvenes son la representación de generaciones que, por razones políticas, económicas, sociales, entre otras no han podido participar en las decisiones del Estado, llegando a articular generaciones pasadas y venideras.

En este punto, es importante considerar la transformación que han tenido las movilizaciones de los jóvenes, las cuales han sido reemplazadas por las agendas políticas, inicialmente tenían con principal objetivo la garantía de seguridad nacional (educación, empleo, entre otros) y con el tiempo también han dado relevancia a la búsqueda de identidad e inclusión.

Sin embargo, en este camino se presentan dificultades debido a que, al gestionar los proyectos por parte de los mismos jóvenes, la carencia de recursos en sus territorios hace que su participación se centre en discursos de participación juvenil, más no en acciones que respondan a las agendas políticas propuesta desde y para esta población.

Conforme a lo anterior, surge como necesidad promover la participación juvenil para que sean ellos quienes se involucren en la toma de decisiones que responda a sus problemáticas y necesidades, las cuales cambian de manera frecuente de acuerdo con los cambios nacionales e internacionales, tal y como lo afirma Arrubla y Gutiérrez (2013 “el desarrollo juvenil se da en medio de una delicada interacción global e intercultural. La globalización influye de forma determinante en la percepción de la realidad nacional y en los intereses de los nuevos jóvenes.” (p. 83).

Específicamente, en lo que respecta al municipio de Boavita, Además se identifica como principal mecanismo de participación la existencia del consejo de juventud, con última elección el 05 de diciembre de 2021, el cual representa un espacio en el cual los y las jóvenes del país, ganaron un espacio de deliberación e incidencia en las decisiones, ya sean de carácter municipal,

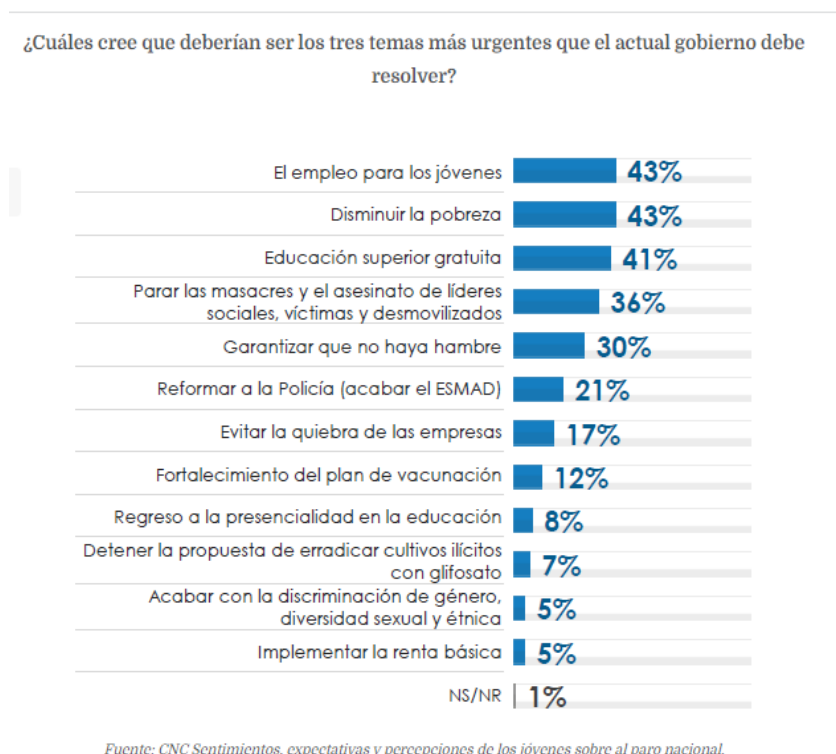
local departamental y nacional totalmente reconocido, dando así cumplimiento de lo contemplado en el artículo 45 de la Constitución Política, en el cual fue expedida la Ley 375 de 1997 (Ley de Juventud) respecto a la creación del Sistema Nacional de Juventud.

En el municipio se reconoce la existencia de grupos de jóvenes que a través de movimientos y acciones populares o sociales (marchas, asambleas, congresos, cumbres, etc.), buscan la garantía de derechos para su comunidad, sin embargo, dichas acciones no están institucionalizadas y no son reconocidas como prácticas ciudadanas de participación democrática.

Un ejemplo de ello fue el paro nacional en el año 2019, puesto que una gran parte de los manifestantes fueron jóvenes vinculados al movimiento estudiantil, tal y como se muestra en una encuesta realizada por el Centro Nacional de Consultoría, dónde se refleja que el 45.5% de los y las jóvenes sienten miedo por la violencia que ha desatado y puede desatar; el 21 y 20% sienten rabia por lo que sucedía y frustración porque no veía una salida. De hecho, el respeto (34%), empatía (30%) y solidaridad (24%). Son los sentimientos percibidos como más ausentes (ver figura 1).

Figura 1.

¿Cuáles cree que deberían ser los tres temas más urgentes que el actual gobierno debe resolver?



Nota: Adaptado de *CNC Sentimientos, expectativas y percepciones de los jóvenes sobre el paro nacional*, Observatorio de la juventud en Iberoamérica, 2021, CNC (<https://oji.fundacion-sm.org/la-opinion-de-las-y-los-jovenes-colombianos-frente-al-paro-nacional/>).

El Municipio de Boavita no fue ajeno a estas manifestaciones del paro, jóvenes de los diferentes establecimientos educativos y algunos que ya son estudiantes Universitarios querían manifestar su inconformismo por las políticas que hoy en día los gobiernan, las cuales no tienen en cuenta su opinión y necesidades, por tanto, este tipo de problemáticas reflejan la importancia de llegar a acuerdos sobre los grandes temas del país y escuchar distintas opiniones para resolver problemas.

Pese a la existencia de dichos grupos, también se hace evidente en otra parte de la población juvenil falta de reconocimiento y desinterés en participar de dichos procesos,

argumentando poca efectividad del estado frente a la escucha de sus necesidades, así como desconocimiento de la importancia de su papel como actores sociales en la toma de decisiones de su territorio, lo que refleja la necesidad de generar acciones que permitan reconocer recursos, escenarios y prácticas organizativas que les permitan participar y ejercer su ciudadanía.

Por otro lado, en los resultados obtenidos para las elecciones regionales alcalde de octubre 27 de 2019, para un potencial de sufragantes de 5.126, el total de sufragantes fue de 3.357 corresponde al 65.48% y ninguno de los cuatro candidatos se encontraba en el rango de edad de 14-28 años de edad.

De igual manera, según datos obtenidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para un potencial de sufragantes de 5.126 el total de sufragantes fue de 3.354 correspondiente al 65.43% teniendo en cuenta los aspirantes por partidos fue la siguiente (Ver tabla 1):

Tabla 1.*Elecciones del Concejo Municipal de Boavita 2019.*

Nombre Partido	No. de Aspirantes	Votos	Porcentaje (%)
Partido Alianza Verde	9	328	8.41
Partido Conservador Colombiano	9	01	8.64
Partido Cambio Radical	9	77	4.79
Movimiento Alternativo Indígena y Social- MAIS	9	94	2.22
Partido Centro Democrático	9	79	.65
Partido Social de Unidad - Partido de la U	9	90	.89
Voto en Blanco		4	.36
Votos válidos		179	8.63

Nota. Elaboración propia a partir de datos tomados de la RNEC, *histórico de resultados elecciones autoridades territoriales Boavita Boyacá 2019*

(<https://elecciones2019.registraduria.gov.co/>)

De los cincuenta y cuatro (100%) aspirantes 8 (15%) se encuentran en un rango menor de 28 años, de los cuales ninguno ocupó una curul en el honorable concejo de Boavita.

De acuerdo con los anterior es importante mencionar que los jóvenes en la actualidad carecen de representación en un cargo de elección popular dado que la población en la actualidad según cifras del SISBEN es de 5.912 habitantes con una población joven de 1.554 equivalente al (26%).

Mejorar este compromiso por parte de los jóvenes y los ciudadanos a apoyar propuestas formales de los jóvenes se hace necesario dado que ellos cuentan con una gran ventaja con el

manejo de medios tecnológicos como plataformas y las redes sociales que facilitan la forma de incidir en una población.

Se hace necesario crear y fortalecer los lazos de confianza y credibilidad que deben existir entre las instituciones del Estado las cuales deben ser transparentes, eficientes, de esta manera, se puede lograr que la ciudadanía social y política mejore su participación democrática y credibilidad la cual conlleva a mejorar la reciprocidad Estado- Ciudadanía y poder hacer inferencia del que hacer público.

Lo anterior, aunado a la tendencia del estado a criminalizar, estigmatizar, replegar y no garantizar la subsistencia de las formas de organización alternativas o no formales de la sociedad, hacen necesario analizar la pertinencia de los mecanismos actuales, así como evaluar la necesidad de ampliar los mecanismos de participación de los y las jóvenes, de manera que su participación no esté ligada sólo a un carácter electoral sino a la garantía de la libertad y los derechos humanos (Varón, 2014).

De esta forma, surge, la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se están llevando a cabo los espacios y mecanismos de participación ciudadana en procesos democráticos y prácticas organizativas de los jóvenes en el municipio de Boavita- Boyacá?

Justificación

Pese a la existencia de estamentos constitucionales que contemplan mecanismos de participación para juventudes, estos no necesariamente son ejecutados y conocidos por los miembros de las comunidades, lo que obstaculiza la creación de políticas y acciones estatales que respondan a las necesidades de esta población, razón por la cual, se requiere analizar la forma en que estos han sido implementados en cada territorio, así como su grado de apropiación en las comunidades. En respuesta a lo anterior, la presente investigación pretende describir las dinámicas políticas y democráticas, así como el nivel de apropiación de los mecanismos de participación de los y las jóvenes en el municipio de Boavita, Boyacá.

Adicionalmente, se pretende aportar a la continuidad de los espacios y la generación y afianzamiento de los mismos en futuras generaciones, debido a que los mecanismos de participación actuales son el resultado de las acciones de generaciones pasadas, quienes lograron incidencia a través del enfrentamiento con la institucionalidad y de hechos históricos como la Séptima Papeleta el 11 de marzo de 1990. De manera que, el conocer estos procesos facilita el reconocimiento de la lucha de las diversas generaciones que llegaron a confrontar a la institucionalidad a tal punto de ser exterminadas, así como la reivindicación de la defensa de los derechos y la ideología a través de acciones sociales.

El conocer las dinámicas de los mecanismos de participación con los que cuenta una población permite evaluar a su vez la efectividad de respuesta ante necesidades y garantía de derechos de la misma por parte de entidades gubernamentales o estatales, por tanto, el presente trabajo da insumos para conocer la realidad de la juventud del municipio y así generar acciones que permitan suplir sus necesidades o resolver sus problemáticas.

Lo anterior cobra mayor relevancia, debido a que en la revisión realizada no se cuentan con documentos oficiales que denoten las características y dinámicas de participación ciudadana en el municipio, por tanto, el presente constituye un insumo importante para conocer la manera en que estos son percibidos por la población y así se reconozcan las necesidades democráticas en la población joven.

Por otra parte, el enfoque cualitativo del proyecto facilita conocer el fenómeno estudiado desde la perspectiva de sus actores, es decir los jóvenes del municipio, reconociendo así posibles dificultades o falencias políticas y democráticas que facilitan u obstaculizan su participación en la toma de decisiones. Siendo esto un recurso importante a la hora de establecer planes de gobierno desde la Alcaldía municipal con base en situaciones reales de su población.

Asimismo, permite analizar la pertinencia y calidad de la formación educativa en materia de competencias ciudadanas, ya que es en este contexto dónde se puede generar mayor apropiación y reconocimiento de los mecanismos con los que los diferentes grupos poblacionales cuentan, especialmente en los jóvenes ya que son la comunidad más activa en el ámbito académico.

Limitaciones y alcances

En la presente investigación se realizó un análisis descriptivo de los mecanismos de participación con los que cuentan los jóvenes del municipio de Boavita, por tanto, no abarca una evaluación de las estrategias existentes o propuestas de cambio, sino que se centra en explicar características de dichos procesos según la percepción de los participantes.

Durante el desarrollo del proyecto se identificó como limitante la falta de participación de los jóvenes en las entrevistas y encuestas aplicadas, ya sea por desconocimiento o desinterés, lo que interfirió en la obtención de una muestra representativa y fiable, por tanto, fue necesario explicar de primera mano el propósito y la importancia de conocer este tipo de dinámicas como parte de procesos que permitan la mejora de propuestas encaminadas a responder a la comunidad.

Además, se tuvo como dificultad la falta de disponibilidad de datos e información respecto al tema, ya que en el municipio no se cuenta con cifras y datos registrados de manera oficial que permitan conocer el nivel y dinámicas de participación de los jóvenes del municipio, ya que no ha sido un tema de prioridad en los planes de desarrollo y demás acciones de las entidades gubernamentales, lo que impide tener un punto de partida claro contextualizado respecto al tema, lo que asu vez da sustento a la presente investigación ya que se requiere de caracterizaciones en las que se reconozca la forma en la que estos procesos se dan.

Objetivos

Objetivo General

Analizar cómo se están llevando a cabo los espacios y mecanismos de participación ciudadana en los procesos democráticos y prácticas organizativas de los jóvenes en el municipio de Boavita-Boyacá.

Objetivos Específicos

Indagar históricamente la evolución, normatividad y la legislación de la participación de los jóvenes en el municipio de Boavita dentro del contexto político electoral.

Reconocer los Mecanismos de Participación Ciudadana Juvenil establecidos en los procesos democráticos y prácticas organizativas del municipio.

Describir la participación ciudadana de los jóvenes en el municipio de Boavita - Boyacá a través de herramientas de recolección de datos.

Marco Referencial

En este marco referencial se presentan bases contextuales, teóricas, conceptuales y legales en las que se fundamenta el abordaje y descripción de las características de la participación democrática de los jóvenes, desde la postura de diferentes autores, con el fin de especificar con claridad los supuestos en los que se basa el análisis de la información obtenida.

Marco Contextual

Hacer memoria de la participación ciudadana de los jóvenes del Municipio de Boavita en aspectos políticos y democráticos, conlleva situarse en la geografía del territorio Boyacense; Boavita (Puerta del Sol), fundado en el año 1613 y erigido municipio en el año 1.812, cuenta con una extensión de 14.390 hectáreas, la temperatura promedio de 17°C dista a 184 kilómetros de Tunja acorde a la información registrada en la secretaria de planeación de Boyacá (DAP); se encuentra ubicado al nororiente del Departamento, siendo el municipio con mayor extensión de la Provincia Norte y segundo en población; en la actualidad según cifras suministradas por la oficina del SISBEN, el municipio cuenta con un total de 5912 habitantes con una población joven de 1.554 equivalente al (26%); de los cuales 644 (41%) pertenecen al área Urbana y 910 (59%) al área rural. El Municipio en la actualidad aún conserva sus tres Instituciones Educativas.

Está conformado por trece veredas, las cuales son fortaleza económica, cimentada en actividades mineras, ganaderas y agrícolas, productos que son comercializados los días viernes en la plaza de mercado, espacio donde además, de mercantilizar productos, ha sido durante décadas, escenario de encuentro de los diferentes habitantes del municipio para desarrollar actividades académicas, socio culturales, pero en especial donde algunos líderes observan las preferencias que surgen en asuntos socio políticos, a nivel territorial.

Antecedentes Teórico-Empíricos

América Latina

En los últimos cuarenta años nos hemos permitido vivenciar una democracia participativa en América Latina fruto de iniciativas, cambios y firmeza por lograr avances en el derecho al sufragio donde se reflejan valores como libertad, y transparencia; el sentir de ciudadanos convencidos de que sus pensamientos están siendo representados en dirigentes que sean su voz y realicen la formulación de políticas públicas que protejan su integridad y realización.

Machinea (2004) citado por Bonometti & Ruiz (2010) “El concepto de ciudadanía se manifiesta en tres dimensiones fundamentales: política, civil y social” (p. 5) por tanto, se podría analizar si esta participación es en muchos casos cerrada, y se delimita a la presentación y participación en elecciones de los diversos actores sean nuevos o antiguos. En este sentido, se puede visualizar cómo los grupos sociales de mujeres, campesinos, juventudes, afrodescendientes e indígenas no logran ocupar las diferentes curules dignas representaciones de estos sectores, uno de los factores podría ser la falta de educación a la ciudadanía para que les permita ejercer su derecho con plenas convicciones, para que de igual manera logren exigir a través de las diferentes acciones de participación ciudadana sus derechos civiles y el cumplimiento de sus mandatos.

Por este motivo, en la medida en que la participación de la comunidad sea mucho más activa en cada uno de sus espacios, América Latina fortalecerá su democracia la cual necesita ser integral, que garantice los derechos políticos, civiles y sociales. Las sociedades tanto de jóvenes como adultos deben cambiar esa mentalidad de debilidad la cual deja en el abismo, la desigualdad, como un factor que conlleva a la pobreza, incrementando los conflictos sociales, pero en especial permea la calidad que debe primar en las diferentes instituciones.

Por otro lado, y en relación con la Democracia en América Latina Bonometti & Ruiz (2009) refiere respecto a la transición de la democracia; de 2005 a 2007 en muchos países de América Latina se celebraron elecciones democráticas, que contribuyeron en gran medida al mayor avance económico en las últimas décadas en la región. (p.13)

Se hace necesario entonces lograr percibir las diferencias entre régimen democrático en sentido formal y democracia de tipo integral, donde ésta no sólo está relacionada con el aspecto electoral, sino que se hace necesario relacionarla con la capacidad de incluir grupos sociales diferentes, de garantizar la libertad y el respeto de los derechos de la población.

Origen de la Ciudadanía en el Contexto Colombiano

Para lograr comprender cómo se va incursionando en los temas referentes al conflicto que surge alrededor de la política y al ser desde su esencia en lo político como lo describe Guerrero (2014):

La política colombiana ha tenido una especie de desequilibrio que se reflejó incluso en el pacto excluyente del Frente Nacional, décadas después. A nivel de las élites la transición fue pacífica; tanto el presidente saliente Miguel Abadía Méndez como el electo, Olaya Herrera, y las cúpulas partidistas hicieron un empalme asombrosamente tranquilo; pero a nivel de sus partisanos en los municipios la batalla era muchas veces a muerte, con la práctica cotidiana de la venganza política, la revancha; esto no era un fenómeno nuevo y constituía la continuación de una tradición política secular. Algunos estudios han demostrado que en las guerras civiles las élites libraban “una guerra de caballeros”, y esa fue la cara de la moneda que habían imperado, pero a nivel del pueblo y entre los generales y sus huestes se daba una guerra sin normas, cuando más, una guerra de soldados. (p. 102)

Durante el siglo XIX según Guerrero (2014) la cultura política del siglo XIX se había congelado en el tiempo al validar el retorno del -ciudadano armado-. Dado a que se contaba con cada uno de sus seguidores bajo argumentos de amor de patria. En el siglo XX el ciudadano del común es convocado desde diferentes instancias donde se les motivaba a conservar el orden y principios de un llamado conservadurismo. Guerrero (2014) permite conocer cómo en este siglo

“[...] los actores de los discursos políticos en Colombia no proyectan la imagen de la democracia moderna en la República sino las necesidades inconscientes de guerras del pasado y los imaginarios liberales radicales y los conservadores intransigentes, pero adaptados a las nuevas realidades del siglo XX, encaminados no hacia un proyecto de democracia, de gobierno, de oposición, de libre juego de partidos, sino hacia una propuesta de triunfo político que resarciera las heridas de la derrota militar en las guerras civiles; claro está, con un agravante: la emergencia y las oleadas en ascenso de dos nuevos polos discursivos antagónicos de la modernidad: El socialismo revolucionario y los fascismos nacionalistas, que intentaron capitalizar las contradicciones de liberales y conservadores hasta producir una nueva y más profunda radicalidad” (p. 106).

El Ejercicio de la Ciudadanía como Proceso Democrático

Con el ánimo de lograr la modernidad democrática, autores como Guerrero, (2014) consideran que tiene que ver con la organización de instituciones y logística electoral para el ejercicio de la ciudadanía, como el contexto más importante en el resurgimiento de la ciudadanía armada con la identificación de los ciudadanos donde se hace necesario a través del Registro Civil conocer el estado civil, la situación jurídica en la familia, y sociedad, determinando su capacidad para ejercer los derechos y con el fin de contraer obligaciones es de igual manera indivisible, indisponible e imprescriptible y a su asignación corresponde la ley. Posteriormente,

se hace necesario establecer la manera en que los ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio y una vez verificado si se encuentra en las condiciones para ejercer, se hace necesario encontrar los tiempos y medios por los cuales ejercerá sus derechos políticos.

Con la posibilidad de que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos desde la década de 1910 se da inicio al proceso de institucionalización de la cédula de ciudadanía, en el año de 1929 luego de ciertas reformas se institucionaliza como un único documento de identidad, gracias al proceso de la daguerrotipia y la fotografía, con los procesos que ameritaba en su implementación los conservadores aprovecharon para de una manera manipular e indicar a qué personas se podrían ceder. Según afirma Guerrero (2014):

“[...] a partir del año 1912, el Partido Conservador abanderó la oposición al documento de identidad; en el debate de la ley de reforma electoral de 1929, la oposición a la cédula fue elevada al estatus de “doctrina conservadora” por sectores de este partido frente a los intentos liberales por formar un sistema electoral moderno. El principal defensor de la reforma fue el joven liberal Gabriel Turbay y no obstante la oposición de estos sectores; la reforma fue aprobada, consagrando la cédula como único documento de identificación electoral” (p. 111).

Con cada una de las estrategias planteadas por los partidos que tenían en país polarizado y con las mínimas o nulas garantías existentes que logre garantizar la confianza y transparencia en los resultados pues de lo contrario no se puede decir que exista una democracia legítima y que sea sostenible.

La democracia en Colombia tuvo que llevar grandes procesos donde la abstinencia del partido conservador en las contiendas electorales fue una de las decisiones que no ayudaban mucho como prenda de garantía donde era reconocido por el mismo gobierno de oposición. La

falta de garantías como las que debían brindar los funcionarios del sistema electoral y judicial, la aprobación de la no participación de las fuerzas militares en las contiendas electorales al partido Liberal se le atribuye la lucha por la institucionalización de un documento de identidad o cédula.

Según Guerrero (2014):

“La cédula electoral fue aprobada mediante la ley 7 de 1934 que fue calificada por el presidente Alfonso López Pumarejo el más entusiasta impulsor, como la “conquista liberal más preciosa en el camino de realizar en Colombia una democracia sincera. (p. 115) [...] Debido al abstencionismo del partido Conservador por las muestras y vivencias de aquella política innovadora abanderada por un sector del partido liberal en vivir de una manera infalible la democracia en nuestro País, la legislación de la cédula en el año de 1929 como uno de los primeros triunfos de los jóvenes del partido Liberal quienes siempre creyeron en la legitimidad del sufragio sin esta no se daría la democracia” (p. 118).

Lo innegable en esta época era cómo la democracia estaba permeada por acciones bipartidistas que incurrían en fraudes o violaciones y coacciones hacia el electorado; una constante lucha en que las diferentes entidades realizaban en maximizar las garantías para el uso de su derecho al voto y terminar de una vez con esa tradición absurda. Uno de estos ideales lo presentó en su momento el presidente López Pumarejo como lo señala Guerrero (2014):

“Mi deseo es que el país sepa que quiero dar cumplimiento a sus propósitos de purificación del sufragio, que hay resolución de coadyuvar a la acción de la justicia para castigar a los que violen las disposiciones legales o hagan fraude en cualquier forma y que será destituidas las autoridades que incurran en coacción o complacencia con

cualquier delito encaminado a defraudar la recta expresión de la voluntad popular.” (p. 115).

Pero las conductas por continuar sabotando una democracia que Colombia esperaba a gritos se presentan otras formas de alterar el proceso. Para las autoras Bonometti & Ruiz (2009) expresan como la Observación del índice Electoral (IDE) “En la actualidad en todos los países de la región se reconoce el derecho universal al voto, pese a la permanencia de algunos problemas como el subregistro, las dificultades para la obtención de documentos de identidad o restricciones de voto a ciudadanos que viven en el extranjero” (p. 4). En la actualidad estos esfuerzos por terminar con estas prácticas están cada vez más cerca de lograrse o es así la percepción que se tiene desde nuestros territorios.

Lograr entender cómo las juventudes reciben la información, y fundamentan los criterios que utilizan para la clasificación y selección de esta y que generen sus propios conceptos, o que logren formar debates, confrontar la veracidad de los acontecimientos, hechos que influyen en las políticas de su desarrollo individual y social es el mejor instrumento del cual pueden apropiarse para lograr ser ciudadanos participativos y que no solo puede quedarse ahí, sino que lleguen a la acción.

Revisando todo esto, Colombia en su última década está logrando fortalecer los distintos escenarios donde se logren incluir las diferentes comunidades como afrodescendientes, campesinos, víctimas, entre otras y que a su vez genere mayor participación política desde temprana edad, no solo haciendo referencia al hecho de lograr participar en el derecho a realizar su postulación como posible candidato o ejercer su voto en una contienda de elección popular sino que su interés por convertirse en un individuo más analítico, que logre discernir con mayor objetividad sus propios conceptos y logre la construcción de un mejor tejido social.

Participación Ciudadana, Democrática Juvenil en Colombia

Cultivando estas iniciativas es como se considera oportuno conocer el terreno donde se debe emprender y conocer cuáles son las expectativas y posibles falencias que ellos tienen frente a estas oportunidades por las cuales generaciones han luchado, con el fin, de construir juventud en torno a acontecimientos en los cuales sintieron vulnerados sus derechos de manera directa y que a través del tiempo se han diversificado, los primeros serían: en los referentes históricos como lo expone Moreno (2015), la moratoria Social; es el que nace de una de las movilizaciones sociales más representativas de la historia; la Revolución Industrial citando a Krustin (2007) “propició las primeras regulaciones laborales, gracias al movimiento obrero que buscaba mejores condiciones, laborales entre ellas, las relaciones con tratamiento de las mujeres y los menores en las fábricas” (p. 123).

En estos momentos la juventud no alcanza a imaginar las condiciones por las que tuvieron que enfrentar los jóvenes años atrás, ni las luchas dadas en diversas manifestaciones para lograr cierta equidad en la educación, permitiendo que las jornadas escolares sean cada vez más extensas esto con el fin de fortalecer los procesos educativos.

En segundo antecedente expuesto por Moreno (2015) relacionado con las guerras modernas que han marcado con sangre las condiciones de juventud en los contextos del siglo XX, en los periodos bélicos 1914 y 1939 (primera y segunda guerra mundial) fueron alimentados por jóvenes en los ejércitos, derecho que sin lugar a duda afecta las necesidades relacionadas con la vida. Un tercer momento fue -La gran depresión- de los años treinta, que representa dificultades económicas y para inversión pública como principal forma de ahorrar capitales, el retiro de recursos públicos para la educación y la salud pública unido a la falta de empleo. Representando una tercera necesidad característica para la juventud, a saber, el trabajo.

Y la última necesidad es la participación; según Moreno (2015) a lo largo de la historia del siglo XXI, los jóvenes han hecho parte de las grandes movilizaciones, incluso desde mucho tiempo atrás, por lo cual es posible afirmar que la población juvenil ha estado presente como partícipes activos y movilizados sociales en los principales conflictos políticos y bélicos de occidente. Siendo los jóvenes miembros activos militantes de diversas posturas políticas.

Para Botero (2008) los hallazgos de estudios evidencian la incidencia de variables sociodemográficas, psicosociales, y de contexto o clima socio-político está categorizada como una variable demográfica planteando diferencias significativas, donde sin lugar a duda todos consideran que la participación ciudadana es la única y eficaz manera que tiene la sociedad para lograr la construcción de un país. Dichas acciones conllevan a ejercer de manera individual o social con el fin de lograr incidir en asuntos públicos. Al establecer una mirada en el contexto del territorio colombiano en especial en el entorno de la población juvenil y los espacios que esperan se otorguen los cual han buscado tal vez de manera persistente, se hace necesario comprender las implicaciones en las diferentes decisiones activas, pasivas o neutras que cada uno decida tener frente a la manera de relacionar Sociedad y Gobierno el cual siempre debe darse con el objetivo de tener e impactar en algún cambio socio político.

En el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia reza sobre los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía.

Con el fin de realizar este análisis respecto a las capacidades como seres individuales y colectivos surgen preguntas como: ¿Qué llega a identificarnos? ¿Qué nos une? ¿Qué y quién nos inspira? ¿Por qué estamos acá? ¿Cuál es la importancia de trabajar en unión? respecto a los beneficios o perjuicios que conllevan en la toma de decisiones respecto al ejercicio de la participación y lo que se puede dar en el ámbito personal, social, económico nos permite de una manera evaluar su importancia y los pasos hacia el progreso por hacer cumplir los derechos políticos.

Colombia es un estado social de derecho como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 1; organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Con el artículo 103, la participación se dio desde mecanismos como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato con la Ley 134 de 1994 se dictaron otras normas sobre los mecanismos de participación democrática, podríamos mencionar algunos como la consulta popular, la iniciativa legislativa, el referendo derogatorio, aprobatorio o constitucional.

Como lo afirma Kas, (2018), es cuestionable la aplicación del referendo en términos de materialización de la participación ciudadana, pues se ha visto que tiende a fracasar durante el proceso de recolección de firmas por el plazo para adelantarlos y por su utilización con fines políticos, ya que algunos lo han implementado para posicionarse en la opinión pública u oponerse a las políticas nacionales, así como la revocatoria de mandato, acciones judiciales como desarrollo de la participación ciudadana.

Conocer los espacios otorgados en Colombia los cuales en los últimos años se han fortalecido con el objetivo de brindar una participación más activa a los jóvenes en condiciones dignas donde ejerzan con responsabilidad, creatividad y liderazgo en los diferentes escenarios de participación juvenil. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con la ley 1775, el estatuto de participación debe darse siempre en diferentes grados, para lograr tener un nivel de incidencia en el actuar de los gobiernos. En primera instancia la elección de representantes (elegir quien toma las decisiones) en segundo grado promover deliberación a través de un Cabildo (iniciativa popular) y tercero adoptar una decisión directamente (referendo – consulta popular).

Siempre es necesario no por estar en oposición de los gobiernos de turno, sino que debe ser un derecho y deber de ciudadano ejercer el control social participando en vigilancia de la gestión pública y los resultados, y, es así, como las entidades de la administración pública informarán, y darán a conocer los resultados de la gestión no solo a la ciudadanía, sino a las entidades de control. Además, el sistema de participación ciudadana se establece a través de instancias como el Consejo Nacional, el Consejo Territorial, la oficina y la política pública de participación.

En el caso especial los jóvenes teniendo como referente la ley 1885 de 2013 cuyos objetivos son: garantizar el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derecho y protagonistas del desarrollo de la Nación; definir la agenda, políticas públicas e inversiones públicas en beneficio de la juventud en articulación con todos los ámbitos de gobierno; garantizar la participación, concertación e incidencia juvenil en las decisiones y ámbito que los afectan; posibilitar y propender por el desarrollo de capacidades y la labor de la juventud en la construcción de lo público; promover relaciones equitativas generaciones, géneros y territorios.

Procesos y Prácticas Organizativas de las y los Jóvenes

Según la ley 1622 de 2013 en su Artículo 5 los define como:

El número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres:

Formalmente Constituidas: Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

No Formalmente Constituidas: Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

Informales: Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen. (p.3)

En Colombia las políticas públicas de juventud deben estar dadas con el fin de responder a las necesidades, problemas, pero también ser preventivas teniendo en cuenta las expectativas, capacidades, potenciales e intereses de la población joven, a su vez que se manejen de manera articulada a otras políticas públicas como salud, educación, las cuales deben estar incluidas en los planes de desarrollo a nivel municipal, departamental y nacional, deben ser formuladas, ejecutadas donde se realice el seguimiento y posterior evaluación de su funcionalidad.

Es necesario comprender cómo está conformado el sistema de Juventud, en primer nivel el subsistema institucional del cual se desprenden los consejos de políticas públicas de juventud

y por las instancias de las entidades territoriales para la juventud y un subsistema de participación del cual se desprenden los consejos de juventud, las plataformas juveniles y las asambleas juveniles (máximo espacio de consulta del movimiento juvenil que se puede presentar dentro del territorio, donde pueden converger a nivel individual como expresión de una asociación) es un escenario para realizar rendición de cuentas de las acciones ejecutadas por los consejos de la juventud de acuerdo a las agendas territoriales, para centrarse en las comisiones de concertación y decisión.

Marco Conceptual

A continuación, se presentan conceptos y definiciones relevantes para el tema de estudio, que permiten tener claridad respecto al fenómeno a estudiar, así como el contexto en el que ocurre, tales como concepto de jóvenes, escenarios de participación de jóvenes, Espacios de participación ciudadana y procesos y prácticas organizativas.

Definiciones de Joven

Este término proviene del vocablo latino “juventus” y hace referencia a la edad ubicada entre la niñez y la adultez, es decir entre los 10 y 24 años, dentro de sus características físicas es una persona llena de energía, capaz de realizar muchas actividades, sin embargo en la actualidad las personas jóvenes están expuestas a una serie de complicaciones propias del mundo moderno, la desocupación es una de ellas, ya que, en los actuales momentos afectan a aquellos que desean acceder a su primer empleo.

Así, la ley 1622 de 2013 en su Art. 5 define a Joven como “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (p.3). Así mismo, en esta ley en cuanto a los derechos de los y las jóvenes son titulares y que son reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, precisando el Estatuto el cual busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de las medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población.

Se considera la importancia que esta ley ha querido dar en especial a los jóvenes en un enfoque diferencial de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural de género y territorial.

Definición de Jóvenes

Arias & Alvarado (2015) al tener en cuenta estudios derivados que pueden agruparse en tres perspectivas que se remiten a dimensiones diferentes: las *perspectivas bio-psicoevolutiva* citan a (Arango,2006, Daza y Zuleta,2002, Kaplan,1991, Knibel & Aberastury 1994, Mesa,1999); y la *perspectiva cultural política* (Valenzuela, 2009, Reguillo,2010, Muñoz,2003)

En el enfoque bio- psicoevolutivo a partir de autores como Arango (2006), Daza y Zuleta, (2002) y Ocampo (2000), se parte de la definición de la juventud como dimensión cronológica que supone años de vida, como consecuencia de etapas relacionadas con la industrialización, como parte del ciclo vital que implica nuevos roles y estatus.

Las autoras permiten conocer dimensiones en tiempo, aspectos emocionales, para definir al joven es necesario también considerar características desde lo psíquico. Igualmente se escriben perspectivas más psicológicas como la de Arias & Alvarado, (2015) que se ocupan del debate de las transformaciones subjetivas que experimenta cada sujeto, a lo cual se ha llamado adolescencia, donde el foco es el análisis de los cambios en sus esquemas referenciales respecto a la concepción de sí mismo y de las relaciones con otros, lo que implica una vacilación y una crisis.

El Enfoque *Socio histórico* según Arango, (2006) se centra en el análisis de la posición de un sujeto en el entramado de las relaciones sociales; allí aparece la “moratoria” como aplazamiento de responsabilidades) y la comprensión de la juventud como un invento de la postguerra. Este enfoque desde la perspectiva de Chaves, (2009) además reconoce

particularidades más allá de lo individual pues se admite a los jóvenes y las jóvenes como actores sociales ubicados en un lugar y un tiempo específicos.

Además, es necesario conocer el enfoque final planteado por Arias & Alvarado (2015) *Cultural y político*, plantea, citando a Reguillo (2010) “existen dos juventudes; una mayoritaria, precarizada, desconectada de la sociedad de la información y desafiada de las instituciones y servicios de seguridad (educación, salud, trabajo) y otra minoritaria incorporada a los círculos de seguridad y en condiciones de elegir”. (p. 396)

Estas mismas autoras, también indican que la descapitalización política como problema central en los jóvenes dada su descalificación, su estigmatización su tendencia a depositar en ellos y en ellas la responsabilidad de su situación, su idea de inadecuación, su precarización subjetiva dadas las precariedades para construir su acelerada desinstitucionalización y desafiación.

Las autoras permiten conocer ese joven desde lo profundo, pero de igual manera el joven a quien se le hace necesario expresar su espontaneidad, poco mecanizado, bajo prejuicios que siempre está proponiendo que desea dejar su marca en lo que hace como un nuevo estilo de vida, así es, como las autoras a través de Bordieu & Passeur (2006) analizan la juventud como metáfora de cambio social y expresión cultural de resistencia la cual “permite deconstruir la idea de que los sujetos y jóvenes son “naturalmente” desinteresados y leer estas actitudes analizando que subyace a esa posición es más un desencanto respecto a los modos tradicionales de hacer las cosas”. (p. 583)

Escenarios de Participación de Jóvenes

Establecidos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en la ley 1622 de 2013 y fortalecidos en la Ley 1885 de 2018 formales son los Consejos las Plataformas y Asambleas. Según la ley

1622 de 2013 en el Art 6° las plataformas de las juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes de carácter autónomo asesor. Este sistema ayuda a conformar y organizar a los jóvenes y las jóvenes generando interacción y atendiendo a sus diversas formas de expresión con el objetivo de trabajar en defensa de sus intereses colectivos.

Espacios de Participación Ciudadana

De acuerdo con la ley 1622 de 2013 art. 8 Medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes numeral 15 de las medidas de Promoción:

El estado promoverá políticas, planes y proyectos desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz. En este sentido impulsará la creación de espacios para la participación de las juventudes en la construcción de una cultura de paz” numeral 37 “Reconocer y promover los espacios virtuales y simbólicos de organización y participación de las juventudes”. (p. 5)

Estos espacios forman parte de los subsistemas de participación de las juventudes. Con el fin de proponer mecanismos y estrategias que vinculen a las y los jóvenes en espacios, instancias y proceso de toma de decisiones de carácter sectorial y territorial. Art. 28 numeral 9 de la ley 1622 de 2013.

De este modo, el art 5 de la ley 1622 de 2013 define los espacios de participación de las juventudes:

Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de proceso y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores,

dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes. (p.3)

Consejos de Juventud

Son mecanismos autónomos de participación y concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes ante la institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, la ley 1885 de 2018 enfatiza en que a través de estos deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos.

Son el medio para visibilizar sus potenciales y generar propuestas para el desarrollo social político y cultural ante el gobierno territorial y nacional. Los cuáles serán elegidos por 4 años para todos los niveles territoriales, adoptarán su propio reglamento interno, rendirán audiencias públicas cada seis meses, su conformación a nivel municipal será por jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas formalmente constituidos, o de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo.

A nivel local y distrital serán regidos por disposiciones municipales, consejos Distritales: 1 delegado de cada uno de los consejos locales. A nivel Departamental estará conformado por los delegados de los Consejos Municipales y Distritales de 5 a 15 miembros, a Nivel Nacional 7 delegados: Departamentales, Distrital, campesinos, indígenas afros y raizales, en un periodo de un año.

Definición de los Procesos y Prácticas Organizativas

Frente a los espacios otorgados para los jóvenes, por parte del Estado a través de las diferentes instancias como son el Sistema Nacional Electoral, Consejo de Juventudes; donde el mayor objetivo es fortalecer la participación, la inclusión y la diversidad política, para que de este modo los jóvenes logren involucrarse de una manera consecuyente y así sus decisiones y acciones democráticas sean parte del desarrollo que ellos mismos están ayudando a forjar en los territorios. Justamente, en este escenario es donde se debe visualizar la legislación existente en el país, donde se avale y se dé viabilidad a los escenarios de participación de los y las jóvenes en Colombia haciendo énfasis en su aplicabilidad en el municipio de Boavita-Boyacá.

Marco legal

El tema legislativo realiza un proceso formal Con la Constitución Política Colombiana de 1991 reconociendo a los jóvenes como sujetos de deberos y derechos en su artículo 45, de instancia participativa juvenil y se conforma como la más importante a través de los años desde la reforma de la ley en 2013 con la creación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil en la Ley 1622, materializada después de la modificación con la Ley 1885 de 2018, en el año 2021 luego del estallido social y juvenil presentado desde el 21 noviembre de 2019 y el Paro Nacional del 28 de abril de 2021 postpandemia (siendo estas unas de las fechas más representativas) por temas de falta de participación en la toma de decisiones en las políticas públicas y gubernamentales que generalmente e históricamente fueron impuestas.

Plan de Desarrollo Departamental de Boyacá

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental en el Programa 23 “Jóvenes Avanzando por Boyacá”, cuyo objetivo: fortalecer la participación en el sistema departamental de juventud, implementando la política pública en el marco de la ley 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018. Se evidencia que Gobierno Departamental dentro de los indicadores de resultado Jóvenes beneficiados en espacios de participación parte de una línea base 0 y su meta en el cuatrienio es de 1.500. Evidenciando que este es un programa que se debe tomar con responsabilidad dado que las cifras demuestran la poca importancia a que los jóvenes fortalezcan su participación, además en cuatro años la meta de 1.500 no es muy alentadora sería un promedio de 12 jóvenes por municipio.

En el programa de Jóvenes Avanzando en la Participación del municipio de Boavita, que tiene como propósito mejorar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones respecto a

los temas políticos sociales y económicos; es de resaltar la necesidad en realizar el acompañamiento y seguimiento en cada uno de los productos esperados en estos indicadores, dado que los resultados que se esperan alcanzar en este cuatrienio requieren de un esfuerzo por parte de las diferentes provincias y municipios en superar y optar por mejorar los espacios para el fortalecimiento a la creciente visibilidad de sus culturas juveniles.

Teniendo en cuenta que dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2020-2023 en el Municipio de Boavita respecto al Derecho a la Juventud reza:

Garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Lograr concertar con los jóvenes en estos espacios el otorgamiento de procesos que estén directamente vinculados con los cambios generacionales, se convierte en una obligación acompañar a los jóvenes que conozcan y logren llegar a realizar el ejercicio de involucrarse en la política de una manera crítica.

Ley 375 de 1997

Partiendo de esos esfuerzos cuyo objeto es establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud, con el surgimiento de la plataforma que logró convocar a jóvenes de las regiones de Colombia. Con la finalidad de promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico,

sociológico social y espiritual. Como indica la misma Ley: “El estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación. La población objetivo: Personas entre los 14 y 26 años de edad”. (p.1)

Ley 1622 de 2013

Como se cita en esta Ley:

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, personal, social y público el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, democrática del país (p. 1).

Surge así mismo con el ánimo de complementar el estatuto de ciudadanía juvenil, contemplado en la Ley 1622 de 2013, donde se formalizan los procesos electorales para los Consejos de juventudes y sus Finalidades, son:

Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonista de desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado, la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general”.

Garantiza la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político cultural y ambiental de la Nación, Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

(p.5)

Esta ley va más allá de promover valores como el respeto y los derechos, sino que su fin de establecer a los jóvenes como sujetos activos de la sociedad con una mayor participación y la garantía que los espacios y tiempos se darán en el ámbito de relaciones desde su individualidad, sujeto social y la relación con el estado y lo privado. La población objetivo: Personas entre los 14 y 28 años de edad.

Ley 1747 de 2015

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En su art. 1º:

El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social, y cultural y así mismo a controlar el poder político.

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abiertos; establece las normas fundamentales por la que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en la sentencia C-379 de 2006 en el Art 2º, Todo plan de participación democrática; todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ley 1885 de 2018

Su objeto es modificar la ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Establece el marco jurídico bajo el cual se implementan los mecanismos y herramientas legales que buscan crear el Sistema Nacional de Juventud e implementar con base en la participación juvenil la realización de una Política Pública de Juventud Colombiana.

La población objetivo: Personas entre los 14 y 28 años de edad. El Sistema Nacional de juventud emana de la ley Estatutaria de ciudadanía juvenil 1622 de 2013 y lo regulan los art 22 y 23 de esta ley; está conformado por dos subsistemas: en primer lugar, está un Subsistema Institucional y Un Subsistema de Participación; el cual reúne los mecanismos para promover la participación de las juventudes el cual está conformado por tres instancias: Los consejos de

juventud, las plataformas de juventud y las asambleas juveniles. Los cuales buscan promover la participación juvenil.

El consejo Municipal de Juventud son organismos autónomos de participación, vigilancia y control de la gestión pública, sirven como escenario de encuentro de los jóvenes para acordar las agendas territoriales de juventud y para dialogar con los mandatarios en sus respectivos entes territoriales para elección popular, sirve para las organiza la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio del Interior, Las Entidades Territoriales, acompañamiento de Colombia Joven. Serán elegidos por un periodo de cuatro años, de los cuales se eligen los consejos Departamentales y Nacional de Juventudes.

Las plataformas de juventud son el órgano que reúne a las organizaciones de juventudes están constituidas para construir una agenda juvenil la cual permite que logren tener incidencia política.

Las Asambleas son el máximo espacio de juventudes colombianas en los Municipios, son espacios para reunir a todos los jóvenes donde tendrán lugar a una agenda que les permitirá una negociación a los consejeros de juventud para lograr comisión de concertación y decisión.

El subsistema Institucional; es donde se encuentra toda la institucional Nacional, Departamental y Municipal en materia de juventud; encontramos a Colombia Joven, además todas las entidades territoriales de juventud, y el Consejo Nacional de Políticas públicas de juventud en donde estará el Señor Presidente de la República, el Ministerio del Interior, el ICBF, el Departamento Nacional de Planeación, y tres miembros del Consejo Nacional de Juventudes quienes logran concertar hacia donde se deben enfocar las políticas públicas de juventud.

Estos Subsistemas convergen ante un espacio llamado la Comisión de Concertación y Decisión, Integrada por tres delegados de los Consejos de juventud en el nivel municipal y tres delegados de la Administración Municipal con el fin de dialogar la agenda Municipal de Juventud y la Inversión que debe tener, esta se debe reunir como mínimo cuatro veces al año, la cual garantizará que todo el proceso que lleva la institucionalidad. El Ministerio Público será el veedor y gestor de este espacio en los diferentes niveles territoriales.

El Sistema De Gestión del Conocimiento el cual debe estar en todos los niveles para tener una muy buena toma de decisiones en favor de las Juventudes.

Circular 344 del 28 de abril del 2020

Información sobre elecciones de los consejos municipales, distritales y locales de juventud. (Página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil). Según el Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura Circular conjunta externa 28 de septiembre de 2020; presenta los lineamientos para el Otorgamiento de la Curul especial a las Organizaciones Juveniles campesinas en los consejos de juventud 2021. (Página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio del Interior, unidad para las Víctimas, Circular conjunta externa 06 de noviembre de 2020 Lineamientos para la Elección de Representantes de Víctimas del Conflicto Armado en los Consejos Municipales y Locales de juventud. (Página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil).

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Artículo 1 Constitución política de Colombia.) (Página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil).

Las diferentes organizaciones juveniles que a través del tiempo se ha dado a la tarea de que el Gobierno Nacional cada vez establezca la regulación necesaria para el desarrollo de la participación política y ciudadana de jóvenes se fundamenta en el artículo 45 de la Constitución Política (Garzón, 2018, p.38) Se dio la necesidad de acuerdo la Sentencia C-616 de 2018 proferida por la Corte Constitucional, reglamentar derechos fundamentales y participación debían ser tramitada como estatutaria.

Es por ello, que, ante las múltiples perspectivas de aplicación de la normatividad vigente, se hace urgente y necesaria, la guía de la Corte Constitucional, en este caso para poder surtir un correcto trámite de las iniciativas que puedan llegar a presentarse, por parte de la rama ejecutiva y legislativa en concordancia con las diversas peticiones hechas por los diferentes actores que confluyen en esta materia.

Justamente, en este escenario, es que se llega al momento de visualizar la metodología de este trabajo de grado, donde se hace hincapié en los espacios de participación en los que confluyen los y las jóvenes en el municipio de Boavita-Boyacá.

Diseño Metodológico

La metodología del presente trabajo con un enfoque metodológico mixto no experimental de tipo descriptivo, debido a que se empleó un análisis histórico – documental e implica una aproximación interpretativa de la participación ciudadana en función de la percepción y significados que le dan los participantes a partir de la recolección de datos cuantitativos y cualitativos, cuyo uso se sustenta en la indagación de conocimientos de la población al respecto, así como valoración de dinámicas de los procesos de involucra (Rodríguez & Valdeoriola, 2013. pp.46; Rodríguez (2013) pp.48).

Población y Muestra

La investigación se desarrolló en el municipio de Boavita, (Boyacá), que cuenta con 5.912 habitantes, el mayor porcentaje de habitantes se presenta de los 15 a los 64 años, con un 60,5%, de los cuales se seleccionaron mediante muestreo intencional, 67 jóvenes a quienes se les aplicó una encuesta y 6 miembros de la comunidad con quienes se realizó una entrevista.

Técnicas de Recolección de Información

Al analizar la pregunta de investigación, se decidió seleccionar específicamente dos instrumentos:

Encuesta

Instrumento que consiste en la recopilar información relevante mediante preguntas, para el presente caso, se realizó mediante plataforma Google forms, estuvo compuesta de 19 preguntas cerradas con respuesta dicotómica aplicadas a 67 jóvenes entre los 18 a 28 años y tuvo como propósito identificar la identificación por parte de los participantes de los mecanismos de

participación existentes, los procesos democráticos y las prácticas organizativas en el municipios, así como las leyes que los reglamentan, la suficiencia de la oferta municipal y la formación académica en relación al tema. En el apartado de Resultados se especifican los hallazgos de cada una de las preguntas realizadas.

Entrevista Semiestructurada

Consiste en una interacción verbal que permitió la obtención de discursos por medio de intercambios verbales semi estandarizados donde el entrevistador tiene poca interferencia, los intercambios lingüísticos realizados en el proceso son objeto de análisis (Rodríguez, 2013). Para el presente caso esta tuvo como propósito indagar sobre espacios de participación y prácticas organizativas del municipio para obtener una percepción e idea sobre el tema y dinámica de participación juvenil en el municipio de Boavita-Boyacá. Dicha entrevista se aplicó a 6 actores sociales del municipio, un profesional en trabajo social, tres jóvenes y dos ciudadanos adultos y estuvo conformada por una estructura de 8 preguntas, las cuales estuvieron enfocadas en conocer mecanismos de participación del municipio, influencia de la edad en los procesos democráticos, motivaciones en la participación de los jóvenes y formas de incentivar estas prácticas en el municipio.

Procedimiento

El presente estudio inició con una fase exploratoria, en la cual se realizó la búsqueda del marco conceptual, contextual, legal y antecedentes investigativos para determinar bases y alcance de la investigación, luego se desarrolló la fase de planificación, en la cual se seleccionó método de investigación, instrumentos a utilizar y la muestra.

Para dar respuesta a los objetivos propuestos inicialmente se indagó sobre antecedentes históricos y evolución de la participación de los jóvenes en el municipio de Boavita dentro del contexto político electoral.

Luego de ello, se formularon las preguntas a realizar en la encuesta y la entrevista de acuerdo con los actores que responderían, para luego realizar la respectiva aplicación. Para la aplicación de estos instrumentos se dio paso a la gestión y proceso de citación de los participantes elegidos.

Una vez se aplicaron los instrumentos, se procedió al análisis descriptivo de las encuestas, los cuales se centraron en la evaluación de porcentajes de respuesta.

Para el caso de la entrevista se realizó la codificación y el análisis de información de manera descriptiva, indicando ideas o creencias comunes y diferenciales a partir de lo relatado por cada actor social.

Finalmente, se da paso a la construcción de informes y consolidación de información.

Análisis de Información

Los datos cuantitativos obtenidos mediante la encuesta las cuales fueron tabuladas en tabla del programa informático Microsoft Excel, dónde se realizó el análisis de porcentajes de respuesta para cada pregunta, dicho análisis tuvo como propósito evaluar conocimientos concretos de la población juvenil del municipio.

Por otra parte, la codificación y tabulación de los datos cualitativos, para el caso del primer objetivo específico, la información se seleccionó y analizó teniendo en cuenta como criterios de búsqueda trabajos investigativos o documentos en los que se describieran hechos de participación política que involucran comunidades juveniles que influyeran o involucrarán

directamente en las prácticas del municipio de Boavita y se excluyeron aquellos que no tratarán dentro de su desarrollo temático la población juvenil.

Asimismo, en el caso de la información de las entrevistas, los resultados se codificaron mediante iniciales que representan características propias de los participantes, es decir se retomaron iniciales de alguno de sus nombres junto con la inicial del sexo con el que se identificó. Posteriormente, se realizó la transcripción de las entrevistas para finalmente seleccionar información relevante que permitiera extraer conclusiones y descripciones relevantes respecto a la temática estudiada.

Análisis de resultados

El análisis de la información recolectada se realizó de acuerdo con los objetivos específicos. En primer lugar, se presentan los hallazgos del análisis histórico – documental que reflejan la evolución, normatividad y legislación de los procesos de participación de los jóvenes en el municipio de estudio, para luego mostrar los resultados del cuestionario y la entrevista aplicados a los jóvenes del mismo municipio.

Evolución, Normatividad y Legislación de la Participación de los Jóvenes en el Municipio se Boavita

Según Guerrero (2014) “El problema de la guerra con Perú no era un asunto solamente de carácter internacional, ni un problema de discursos radicalizados sobre el tema patriótico; era a su vez un problema de principios para dirimir las contradicciones internas” (p. 95), es así como el Gobierno marcado por la tendencia conservadora, contaba con esta población pues veía en ella conductas y creencias en sus fuertes doctrinas; según Guerrero (2014) “ En el Municipio de Boavita y en la vereda de Chulavita, santuario conservador desde las guerras civiles, el “jefe militar” Alcides García recibió instrucciones del directorio conservador de “armarse para la guerra con Perú o para lo que se pueda ofrecer” (p. 95); los testimonios recogidos sugieren que se alcanzaron a alistar cinco grupos de 120 hombres, que se quedaron esperando el grito de guerra.

Lo anterior, visualiza un movimiento marcado de participación dentro del municipio, así como en el país entero hacia el conflicto con el Perú en principio de la década de 1930, sin embargo, se debe destacar también la definición de la participación de jóvenes según Kustrin (2007) citado en Moreno (2016), en la cual:

“Se puede observar que los grupos políticos conformados por jóvenes han estado presentes durante todo el siglo XX, y que fueron miembros activos militantes de diversas posturas políticas. Muchas de ellas los han llevado al alistamiento militar, como a organizaciones clandestinas de diversos tipos y motivaciones políticas o contractuales.”

(p. 6)

Es así, que entre los años 1930 al 1950 se entrelazan intereses más que económicos, culturales y sociales, y se enfocan más en temas políticos. Con este último asumiendo ciertas convicciones radicales de una democracia armada o una guerra partidista a favor del Conservadurismo; defensores principales del Gobierno de Mariano Ospina Pérez y Laureano Gómez a quienes veían como amenaza de sus valores cristianos. De esa manera, en el año 1946 en la Vereda de Chulavita de este Municipio nace un grupo de campesinos conservadores quienes se hacían nombrar Los Chulavitas, según Ríos (2020) “Compuesto por jóvenes que gozaban de buena posición económica, con un fuerte odio por todo aquel que pensara diferente, los Chulavitas marcaron la historia de Colombia” (p.1)

Estos jóvenes desde su sentir político y creencias tomaron una postura para defender sus ideales y mostrarse como un grupo agitador de acciones que fueron patrocinadas por el Gobierno de turno, en los cuales sus propios gobernadores, alcaldes y políticos como Gilberto Álzate Avendaño quien expresó que “la política es el arte de defenderse de los amigos” y la misma Iglesia Católica cuyo “imaginario católico de sus habitantes es un cohesionador social más, al lado de sus filiaciones políticas, heredada o impuesta por las familias gamonales, el Cura-Párroco, como administrador y vigilante de las tradiciones católicas, muchas veces poseía más credibilidad que los administradores municipales y los alcaldes” (Figuroa, 1998, p. 8).

Analizando la forma de realizar la participación de los jóvenes boyacenses quienes generaban diferentes sentimientos entre propios y extraños, según Figueroa, (1998):

“[...] de Boyacá envían a Bogotá los primeros refuerzos el 09 de abril de 1948. Llegan para salvar la *institucionalidad democrática del país*. Se les hacina, se les emplea más allá de todas las fatigas. De Boyacá extraen para la policía miles de chulavitas de Boavita y Soatá, simples campesinos que mal conducidos son lanzados a empresas de adefesio. Y ellos no recapacitan: obedecen. Confían en sus jefes. Es un pueblo esencialmente disciplinado; de ahí el fácil predominio del caciquismo.” (p. 1)

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que intentar comprender los arraigos políticos que se han desarrollado durante tanto tiempo en el municipio de Boavita entre jóvenes y adultos tratando de defender sus principios inicialmente basados en aspectos morales, justicia y derechos, así como su disposición a defender sus ideales con el fin de suplir necesidades colectivas de manera influenciada o manejada por discursos de poder, por intermedio de líderes políticos o religiosos, conllevaron a desencadenar una estrategia de patriotismo arraigado a su pensamiento que generó en ciertos casos hechos pacíficos o violentos.

Al tener en cuenta a Borda (s.f.) citado por Burgos (2010) menciona que “los Chulavitas y los Pájaros se fueron extendiendo por todo el país azotando especialmente a Boyacá, Santanderes, Tolima, Huila, Caldas, Valle, Cauca y Nariño. Como reacción los liberales crearon sus propias guerrillas que llegaron a convertirse en pequeños ejércitos” (p. 57). Así, se podría deducir que estas manifestaciones de jóvenes campesinos son el producto de una participación voluntaria, y motivada a la vez por creencias políticas y religiosas, que generaron participaciones de ciudadanos de diferentes departamentos.

Adicionalmente, vale la pena destacar la definición de los Pájaros, que, según Rodríguez (2013) eran: “agrupaciones de civiles armados, más efectivas y sanguinarias que la policía conservadora, que buscaban controlar las poblaciones de oposición a través de la persecución y el sicariato”. (p. 11)

Todo lo anterior, deja visualizar fragmentos de la participación que tuvieron los jóvenes en la época entre los años 1938 a 1950. Sin embargo, contrastando con décadas más adelante no se evidencia la motivación o el incentivo por parte de gobernantes territoriales (alcaldes, concejales municipales) para la promoción de los espacios de participación juvenil, y tampoco por parte de ningún partido o movimiento político.

Además, se puede ver un pasado marcado por la exacerbación, no solo en el territorio de Boavita sino a nivel Nacional; el Estado ha venido realizando intentos por fortalecer la cultura democrática en lo referente a participación, inclusión y diversidad política. Por esto, es que a nivel internacional también se ha instado a los Estados a realizar acciones que incluyan a los y las jóvenes en la participación incidente, así es que Ban Ki Moon en 2015 el ex secretario de las Naciones Unidas expone que los Estados en la Conmemoración del Día Internacional de la Juventud donde hace un “[...] llamamiento a los jóvenes del mundo a unir fuerzas con las Naciones Unidas. Utilicen su fortaleza en avanzar nuestros objetivos para un mundo mejor. Juntos podemos crear una vida digna para todos” (p.1)

Sin lugar a duda son acontecimientos diferentes a los que años atrás los jóvenes debían enfrentar, se debe considerar oportuno que desde las instituciones se conozcan cuáles son las nuevas perspectivas que tiene la población joven; las políticas públicas del Municipio de Boavita deben estar dispuestas a brindar una atención respecto a las condiciones políticas cambiantes, las

diferentes situaciones de violencia y vulnerabilidad e inestabilidad económica, unido a las transformaciones sociales son parte de lo que los jóvenes deben enfrentar a diario.

De esta forma, al conocer las dificultades de la juventud y las posibles maneras de encontrar la solución de parte de ellos es lo que nos hace tener certeza de que se deben brindar los espacios necesarios para escucharlos; de ahí que las instituciones motiven e incentiven a que los y las jóvenes que levanten su voz con ideales para lograr en consenso alternativas que generen desarrollo en el Municipio, adquiriendo como compromiso tanto de las entidades públicas gubernamentales y privados la mejor disposición para atenderlos y orientarlos, ya que ese grupo poblacional es quien realmente está pasando por dificultades económicas para acceder a formación académica, laboral o sencillamente se han dado a la lucha de conformar emprendimientos u organizaciones desde la parte rural para poder salir adelante, teniendo en cuenta que cada vez es más exigente estar laboralmente activos y las dificultades para obtener un empleo por la falta de experiencia.

Todo esto, es lo que conlleva a la realización de movilizaciones y/o manifestaciones dentro de su derecho como ciudadanos y personas que residen en los territorios, motivo por el cual este tipo de movimientos sean políticos, culturales, sociales, entre otros, no deberían ser insignificantes para los entes territoriales ni gubernamentales.

Debido a esas participaciones donde los jóvenes han tenido un protagonismo marcado por los diferentes acontecimientos de la historia, donde su presencia en las diversas manifestaciones sociales, en el caso de Colombia la Población Juvenil encumbra en una posición gracias a la Constitución Política de 1991 en su artículo 45. “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en

los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Posteriormente y en materia democrática el Sistema Nacional de Juventud ha realizado esfuerzos en asuntos de democracia. iniciando con la Ley 375 de 1997, cuyo objeto es establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud logrando convocar a jóvenes de las regiones de Colombia. Siguiendo con Plan de Desarrollo Nacional del año 2003 donde surge” Colombia Joven” dejando a un lado las banderas del movimiento estudiantil y formando una participación en búsqueda de la inclusión e identidad, dejando de lado las movilizaciones las cuales son reemplazadas por las agendas políticas, las cuales han carecido de seriedad para dar cumplimiento a lo que se aprueba en las leyes; pero al gestionar los proyectos por parte de los mismos jóvenes, la carencia de recursos en sus territorios hace que esto quede en el vacío o en simples discursos de participación juvenil, quitando sin lugar a duda fuerza a temas juveniles propuestos en agendas políticas.

Sin embargo, en el año 2013 se creó la Ley Estatutaria 1622 por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, como marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público. Con posterioridad, también la Ley 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, teniendo por objeto promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social, cultural y así mismo a controlar el poder político.

Es así, cómo se logra a través de la ley 1757 de 2015 el Estatuto de la Participación Democrática en Colombia; donde se encuentran los mecanismos, instancias, espacios y arquitectura institucional para garantizar el derecho fundamental de todo ciudadano a participar

en la vida política, económica, social y cultural, la cual fortalece a la Ley 134 de 1994, la cual establece mecanismos de participación como el plebiscito, referendo, revocatoria del mandato, consulta popular, cabildo abierto entre otros. Pero, sin lugar a duda con la Ley 1885 de 2018 cuyo objetivo es modificar y atender los vacíos que tiene la ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes, dirigido a una población objetivo: Personas entre los 14 y 28 años; creando espacios de participación donde cada uno de los actores a niveles Nacional, Departamental y Territorial deben dar cumplimiento a la misma.

Para finalizar, en la actualidad muchos de los jóvenes del municipio aún no tienen claro el tema de la participación y la incidencia que ellos pueden tener por medio de las Leyes 1622 de 2013 y la 1885 de 2018, ya que no conocen qué es la Plataforma Municipal de Juventud ni sus funciones, así como tampoco la Asamblea Municipal de Juventud, donde cada uno de las y los jóvenes ayudan al Consejo Municipal de Juventud a generar la agenda de juventud del municipio de acuerdo con sus necesidades.

Reconocimiento y Descripción de Mecanismos de Participación Ciudadana Juvenil Establecidos en los Procesos Democráticos y Prácticas Organizativas del Municipio.

Análisis de Cuestionario

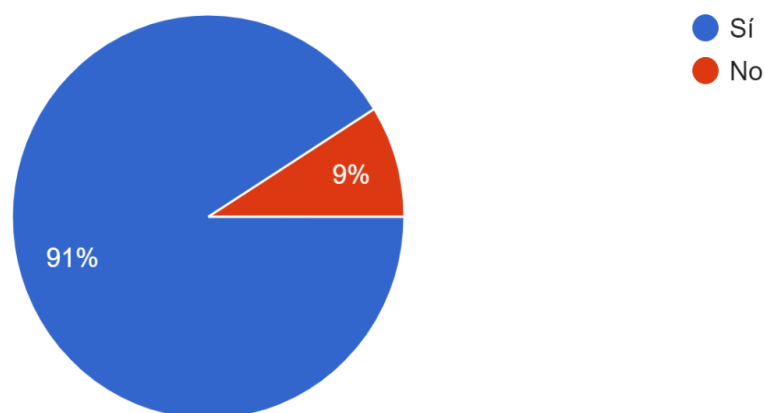
A continuación, se describen los resultados y análisis de las preguntas realizadas mediante la encuesta aplicada a jóvenes del municipio, encontrando lo siguiente:

Del 100% de los encuestados el 10.6% respondió que tiene 14 años, el 6,1% tiene 15 años, 12.1% 16 años, 15.2% 17 años, otro 10.6% tiene 18 años, 7.6% tiene 19 años, el 3% 20 años, el 4,5% tiene 21 años, el 27,2% tiene entre 22 a 28 años, y, el 4,5% restante tiene más de

30 años. Lo anterior significa que el 96,9% de los encuestados está en el rango de edad de lo que se considera juventud de los 14 a 28 años.

La figura 2 muestra que la gran mayoría de los jóvenes conoce el concepto de participación o tiene nociones de su significado, además se puede evidenciar un alto número de personas interesadas en el tema.

Figura 2.

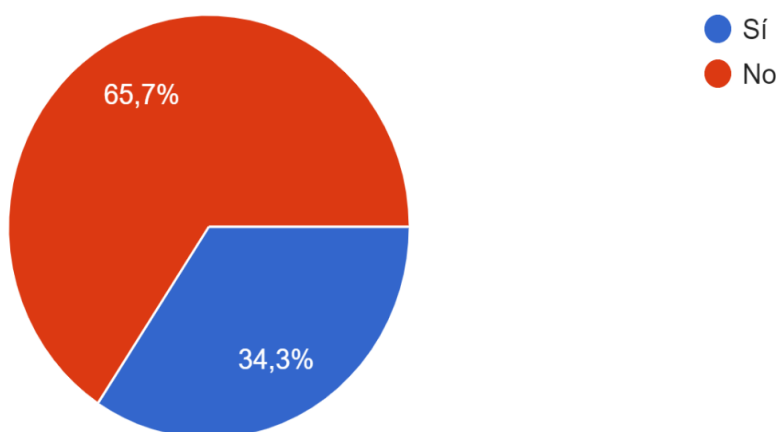


Porcentaje de respuesta pregunta: “¿Sabes qué es la participación?”.

Nota: Elaboración Propia.

Figura 3.

Porcentaje de respuesta pregunta: “¿Conoces los espacios de participación que tiene el municipio?”

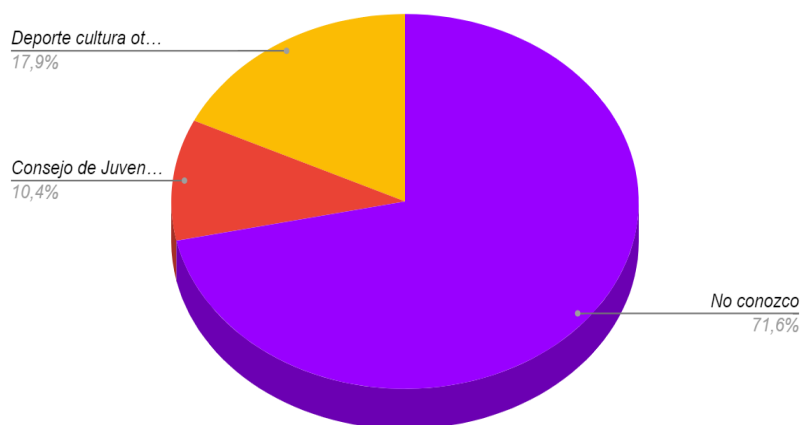


Nota: Elaboración propia.

Se reconoce que la mayoría de los encuestados no conoce los espacios de participación del municipio. Sin embargo, contrastando con la pregunta anterior, a pesar de que hay un alto interés y conocimiento sobre qué significa participar, aún hay un porcentaje alto de jóvenes que siguen sin identificar específicamente con qué espacios cuenta el municipio para tenerles en cuenta en la toma de decisiones que les compete.

Figura 4.

Porcentaje de respuesta: "Si tu respuesta fue sí, por favor menciónalos, si pusiste no, por favor solo escribe" No conozco".

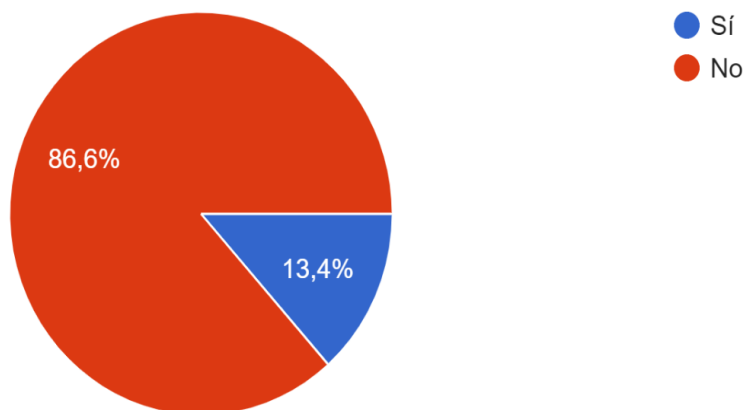


Nota: Elaboración propia.

La presente pregunta se realiza con el fin de conocer si las personas participan en alguno de los espacios que ofrece el municipio, de la siguiente manera: el 71,6% de las personas encuestadas dicen no conocer ningún espacio, mientras que el 10,4% mencionan espacios de participación como el Consejo Municipal de Juventud o Plataforma de Juventud o Semana de la Juventud y el 17,9% restante identifican como espacios de participación los eventos deportivos, culturales, el Coliseo o polideportivo del municipio y la alcaldía, el IETA Nuestra Señora del Rosario, foros y las Juntas de Acción Comunal así como organizaciones de Mujeres y 1 persona menciona que si los conoce pero no los describe.

Figura 5.

Porcentaje de respuesta: ¿Participas en alguna organización, lista o partido político?

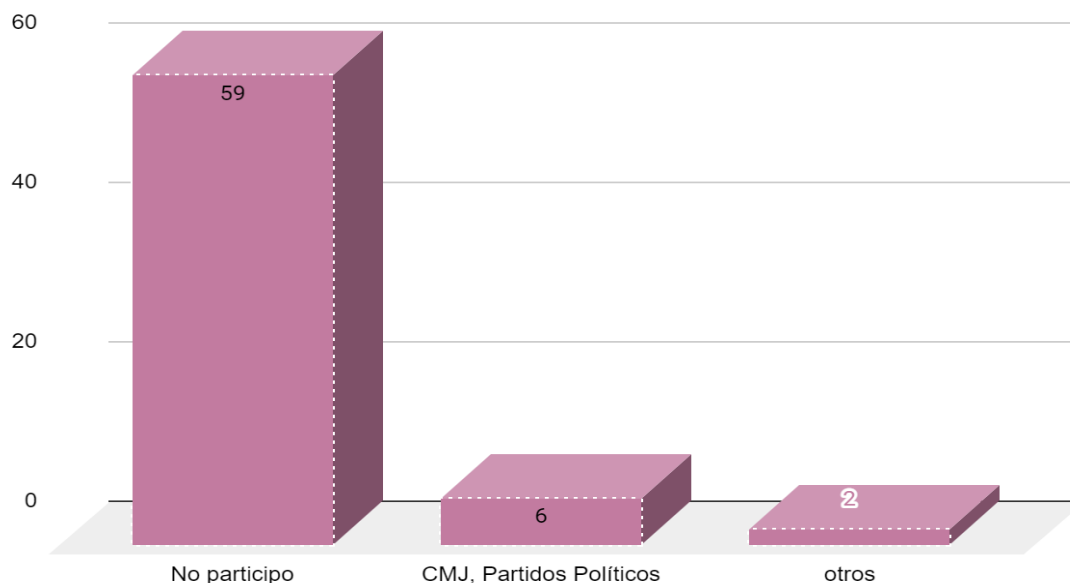


Nota: Elaboración propia.

Aquí el 86.6% responde que no participa en ninguno y el 13.4% dice que sí lo hace, por lo tanto, el conocer qué es la participación y su importancia, no necesariamente indica que exista interés en querer participar en los partidos políticos o puede que estos no se reconozcan como espacio de participación por parte de los jóvenes, lo que evidencia la necesidad de formar en este tema con el fin de lograr que los partidos cuente con mayor participación juvenil en elecciones.

Figura 6.

Porcentaje de respuesta: Menciona el nombre de la organización, lista o partido político en el cuál participas (si no participas en ninguno puedes poner "no participo")

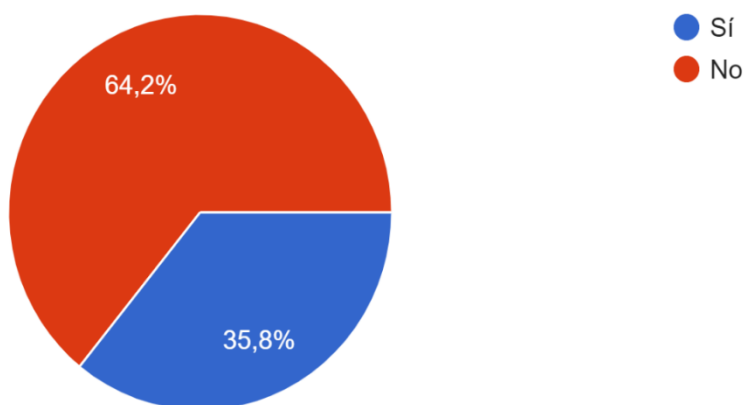


Nota: Elaboración Propia.

Anudado a la pregunta anterior, de las 67 personas encuestadas, 59 personas no participan, 6 lo hacen mediante el Consejo Municipal de Juventud y/o partidos políticos y las 2 restante en otros espacios.

Figura 7.

Porcentaje de respuesta: ¿Conoces las leyes que regulan la participación juvenil, como la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018?

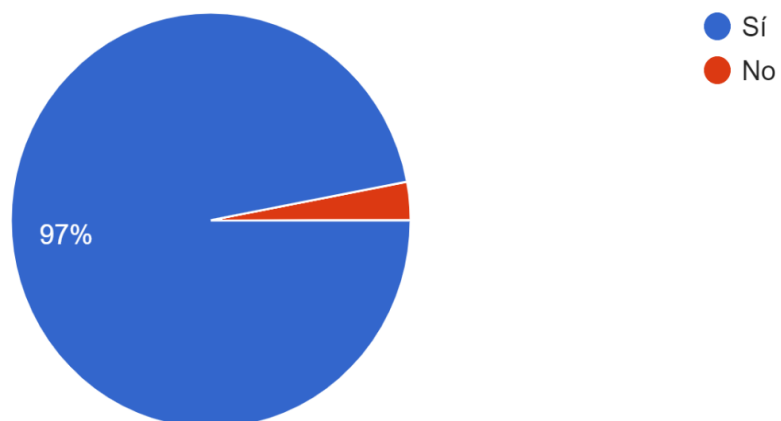


Nota: Elaboración propia.

Del 100% de los encuestados el 64.2% expresa que no las conoce y el 35.8% dice conocer las leyes que regulan la participación juvenil, como se puede notar solo es un bajo porcentaje que admite saber sobre estas leyes, por tanto se requiere de formación en el municipio que permita conocer la normatividad y legislación que regular los procesos de participación juvenil.

Figura 8.

Porcentaje de respuesta: ¿Sabes que existen los Consejos de Juventud?

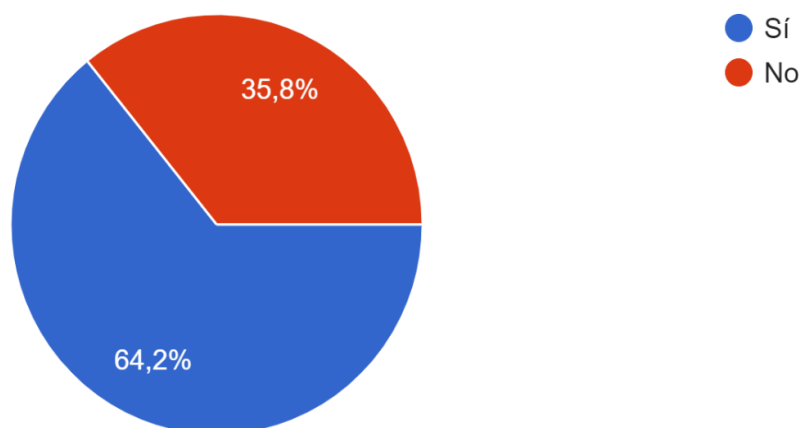


Nota: Elaboración propia.

El 97% de los encuestados afirma que saben sobre la existencia de los Consejos de Juventud y el 3% dice no conocerlos, aquí se puede ver que la gestión de las instituciones, principalmente de la Registraduría dio frutos para la difusión y reconocimiento de los Consejos de Juventud, sin embargo, también muestra la importancia de generar estas mismas estrategias para dar a conocer los demás mecanismos y espacios de participación.

Figura 9.

Porcentaje de respuesta: ¿Sabes para qué sirve el Consejo Municipal de Juventud?

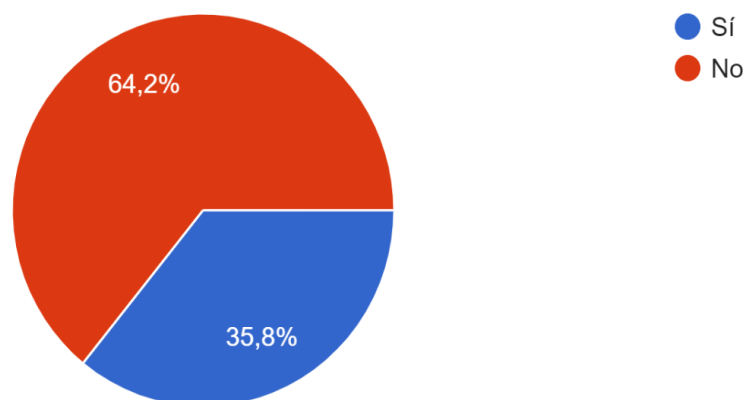


Nota: Elaboración propia.

El 64.2% dice que sí saben para qué sirven los CMJ y el 35,8% no saben sobre las funciones del CMJ, lo cual se sigue considerando como un gran porcentaje de desconocimiento, principalmente sabiendo que alrededor del 96% de los encuestados son jóvenes entre los 14 a los 28 años.

Figura 10.

Porcentaje de respuesta: ¿Sabes sobre la Plataforma Municipal de Juventud?

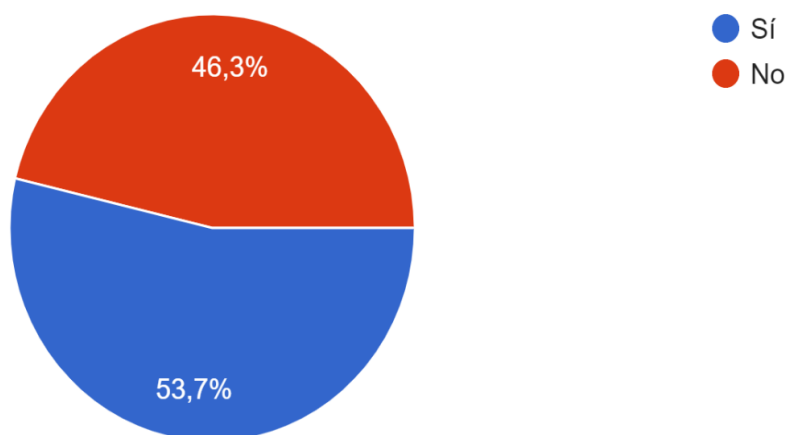


Nota: Elaboración propia.

El 64,2% dice que no sabe sobre la Plataforma Municipal de Juventud y el 35,8% dice conocerla. Al igual que la pregunta anterior, aunque aún más el tema de desconocimiento sobre un espacio de participación como es la plataforma de juventud, se puede deducir que hace falta más interés y difusión, así como se hizo con el Consejo de Juventud.

Figura 11.

Porcentaje de respuesta: ¿Sabes que debe existir una Asamblea Municipal de Juventud, la cual debe reunirse al menos dos veces al año con el Consejo de Juventud Municipal?

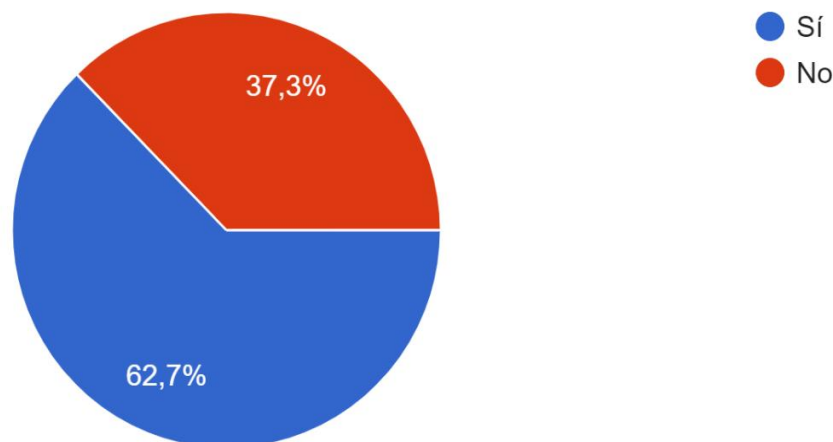


Nota: Elaboración propia.

El 53,7% responde de manera afirmativa y el 46,3% de manera negativa, lo cual visualiza una votación muy reñida y un desconocimiento bastante alto para un proceso de participación importante para los y las jóvenes del municipio, ya que el CMJ por medio de este proceso revisará, consolidará y elevará las necesidades de la juventud del municipio a las autoridades respectivas.

Figura 12.

Porcentaje de respuesta: ¿Votaste en las elecciones del 05 de diciembre de 2021 para escoger el Consejo Municipal de Juventud?

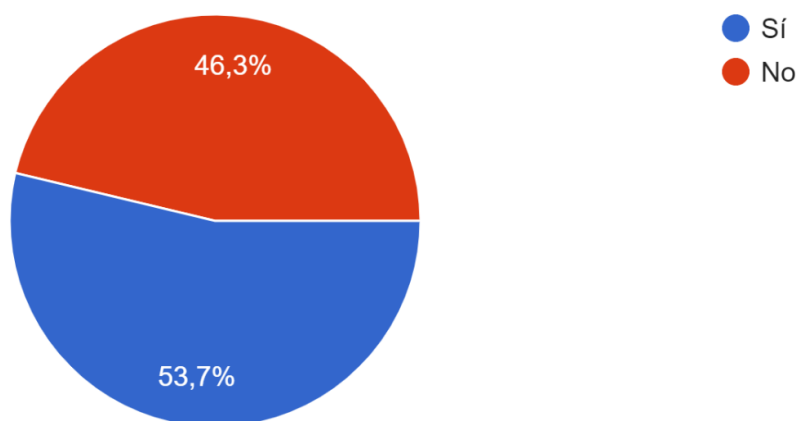


Nota: Elaboración propia.

Aún el 62,7% afirma que sí participó en las votaciones y que el 37,3% dice que no realizó este proceso es muy dicente, ya que a pesar de que fue más del 25% de participación de los votantes habilitados para el proceso que participó, se ve una gran apatía para con estos procesos, lo cual tiene implicaciones importantes, ya que de dicha representación depende la toma de decisiones respecto a problemáticas que afectan directa o indirectamente a este grupo poblacional.

Figura 13.

Porcentaje de respuesta: ¿Crees que la Alcaldía Municipal incentiva la participación juvenil?

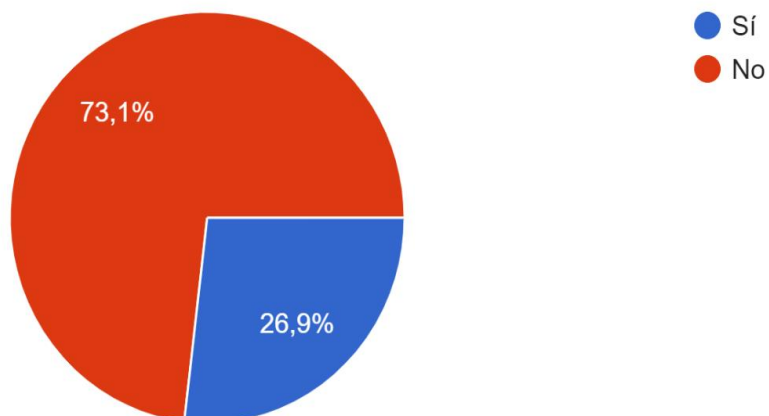


Nota: Elaboración propia.

Dentro de esta pregunta, el 46,3% dice que la Alcaldía Municipal no incentiva la participación juvenil, en cambio el 53,7% dice que sí lo hace, lo cual es interesante a pesar del desconocimiento de los espacios de participación del municipio.

Figura 14.

Porcentaje de respuesta: ¿Conoces la oferta institucional que hay para los y las jóvenes en el municipio?

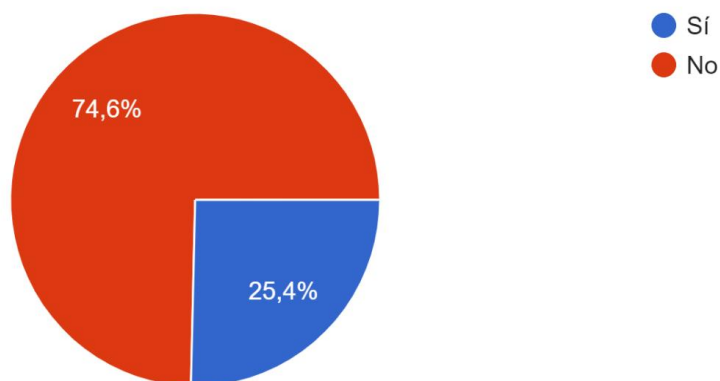


Nota: Elaboración Propia.

Contrastada con la pregunta anterior el 73,1% dice no conocer la oferta institucional del municipio para los y las jóvenes, mientras que el 26,9% dice que sí. se puede ver una contradicción ya que los encuestados dicen que la Alcaldía incentiva la participación juvenil pero no conocen la oferta.

Figura 15.

Porcentaje de respuesta: ¿Crees que los espacios de participación juvenil son los suficientes para las necesidades del municipio?

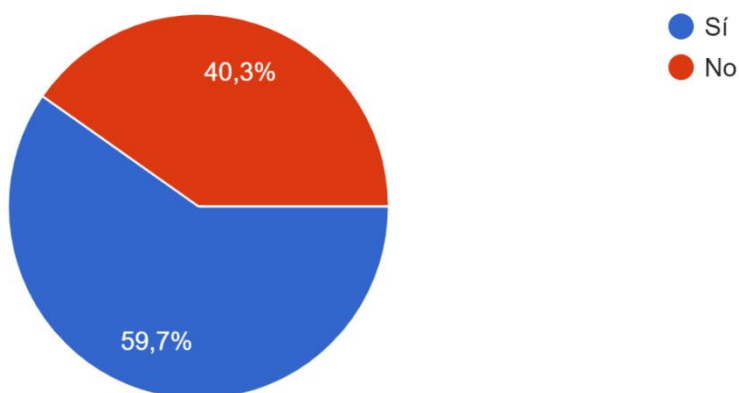


Nota: Elaboración Propia.

Interesante al revisar que el 25,4% dice que sí son suficientes los espacios de participación a pesar de no conocer realmente la oferta, mientras que el 74,6% dice que no lo son también sin conocer mucho la oferta.

Figura 16.

Porcentaje de respuesta: ¿Crees que los temas que se tratan en los espacios de participación juvenil contribuyen con la solución de las problemáticas del municipio?

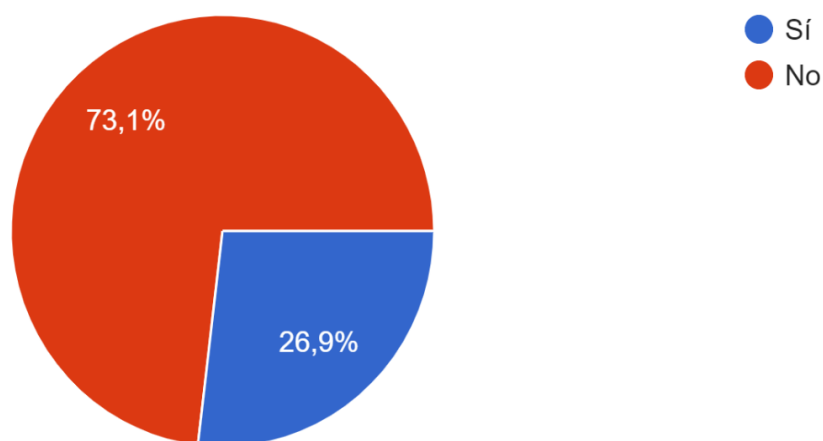


Nota: Elaboración Propia.

En esta pregunta se puede ver que el 59,7% dice que los espacios de participación juveniles sí contribuyen con la solución de las problemáticas del municipio y el 40,3% dice que no lo hace, lo cual es muy subjetivo, teniendo en cuenta que los jóvenes conciben el mundo desde sus diferencias, pensamientos y cosmovisiones.

Figura 17.

Porcentaje de respuesta: ¿Consideras que la información que recibe de los espacios de la Alcaldía del municipio es la suficiente y necesaria para incentivar la participación de los jóvenes del municipio?

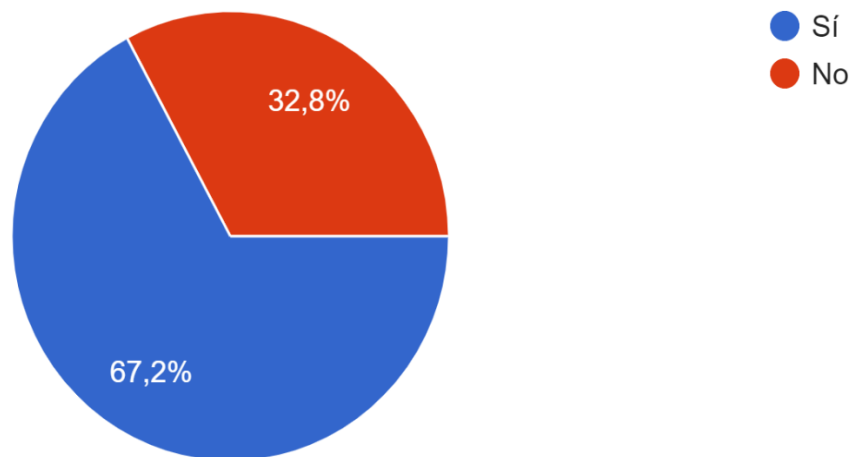


Nota: Elaboración Propia.

El 73,1% dice que no es suficiente y el 26,9% dice que sí lo son, por lo tanto, se puede deducir que a la Alcaldía Municipal le hace falta mayor difusión de sus espacios y/o información para los jóvenes, así como un acercamiento más estrecho.

Figura 18.

Porcentaje de respuesta: *¿En tu Colegio o Institución Educativa te incentivan a participar?*

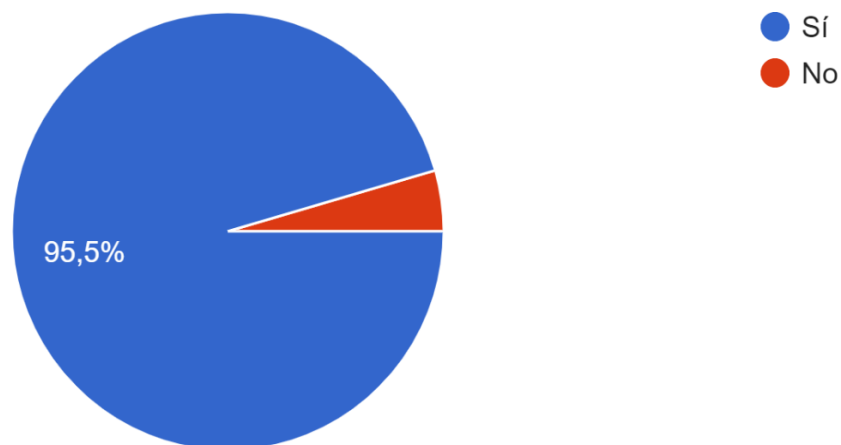


Nota: Elaboración Propia.

Revisando las respuestas de esta pregunta, se encontró que el 67,2% afirma que sí los incentivan a participar en los colegios mientras que el 32,8% opina que no. Es un factor importante, teniendo en cuenta que muchas veces la participación se realiza desde los colegios escogiendo representantes estudiantiles, personeros o cabildantes.

Figura 19.

Porcentaje de respuesta: ¿Crees que tu Colegio o Institución educativa debería promover espacios de participación?



Nota: Elaboración propia.

Por último, en esta pregunta el 95,5% afirma que los Colegios o Instituciones educativas deberían promover espacios de participación mientras el 4,5% considera que no. Al visualizar esta respuesta sería valioso que el Municipio implementará talleres de la mano con las instituciones educativas para promover los liderazgos (no necesariamente políticos) de acuerdo con las habilidades de cada uno de los estudiantes.

Resultados de Entrevistas

Revisando las entrevistas se encuentra un conocimiento por parte de varios jóvenes sobre el tema del Consejo Municipal Juvenil, así como de los mecanismos de participación, en el caso de AMM que es una joven que se formó en Comunicación Social en la Universidad del Externado o J.C.H, que inició su proceso participativo en un partido político como una forma de organización.

Del mismo modo, también se encuentra dicho motivo, lo que evidencia la necesidad de revisar los temas de difusión e importancia de estos espacios de participación juvenil dentro de diferentes escenarios, comenzando desde los colegios.

Lo anterior, se puede visualizar cuando se entrevista a D.L.H, estudiante egresado de la Institución Educativa Agrícola, quien expone conocer sobre los Consejos Municipales de Juventud, expresando lo siguiente:

“[...] lo que conozco ahora son los consejos de juventud los que se estarían llevando en este momento dentro del municipio, pues que fue con la nueva ley que salió el año pasado, pues que nos dieron a nosotros los jóvenes para participar pues por primera vez participar en estos consejos de juventudes, pues cosa que no se había hecho antes.”

(Comunicación personal, 06 de abril del 2022)

Esto, evidencia una similitud con las encuestas, teniendo en cuenta que el CMJ es más popular por decirlo de esta manera, ya que obtuvo mayor difusión y reconocimiento por parte de entidades gubernamentales. Del mismo modo, se le pregunta a D.L.H que, si ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo, o partido político o marcha, manifestación o redes sociales, expresión juvenil que le haya generado participación o inclusión social?, ¿podría relatar su experiencia?

Por lo cual D.L.H, responde:

“Estuve participando como aspirante al concejo municipal de Boavita en el 2019, si no estoy mal, y volví, bueno esa vez no fue como yo lo esperaba, bueno como estaba dando a conocer hasta ahora, pues siempre tuve reconocimiento y toda la vaina, y volví y participé el año pasado en los concejos de juventudes, ese consejo de juventudes se dio por medio de planchas, estuve trabajando con los muchachos de diferentes instituciones del Colegio dentro del municipio [...] pertencí a la lista “Boavita joven construyendo

futuro” bueno el grupo en la mayoría era de la Institución Educativa Técnica Agrícola.”

(Comunicación personal, 06 de abril del 2022)

Esto visualiza que el tema de participación en el municipio entre los y las jóvenes entre 14 a 28 años, por lo menos en el tema del CMJ ha sido realmente exitoso y que sí lo conocen.

Por otro lado, está la entrevista a R.F.H, donde se le pregunta lo siguiente: ¿Desde su punto de vista conoce algún mecanismo o práctica democrática (personas jóvenes que desarrollen acciones bajo un objetivo o nombre en común) que se esté presentando en la actualidad en nuestro Municipio?

Ronald responde;

“Acerca de los mecanismos y prácticas democráticas que siento que se presentan en la actualidad en el municipio de Boavita ... Yo deje de vivir en Boavita en dos mil diecisiete pero... hasta ese punto creo que los consejos estudiantiles tenían un poder muy grande de participación política entre jóvenes, y siento que era una forma en que los estudiantes pues jóvenes y de los colegios se podían reunir a crear ideas y a discutir sus ideas para crear formas colectivas de lo político enteradamente y de plantear sus posiciones ante entes de poder; y siento que eso cumplió una función muy muy importante en la forma en que los jóvenes se comunicaban, la organización política desde los colegios me pareció una forma muy importante de comunicación desde los jóvenes”.

(Comunicación personal, 02 de mayo del 2022)

Para esta pregunta, se puede deducir que la participación incidente promulgada dentro de los colegios al menos hasta 2017 que es lo que expresa el joven R.F.H ha servido para que muchos más jóvenes entiendan sobre este proceso y puedan adueñarse de sus propias libertades, derechos y deberes que conllevan a una organización mucho más grande, quizá, se pueda decir

que algunos de los jóvenes que estuvieron en la misma época que Ronald en el colegio, son aquellos que están representando y participando en el CMJ en el presente año 2022.

Del mismo modo, se le preguntó a R.F.H, ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo, o partido político o marcha, manifestación o redes sociales, expresión juvenil que le haya generado participación o inclusión social, podría contar su experiencia?

R.F.H responde:

“Bueno yo acerca de mi pertenencia a grupos políticos y manifestación y otras formas de redes sociales juveniles, bueno yo cuando vivía en Boavita, fui por muchos años parte de los consejos estudiantiles; y siento que desde esas discusiones se crearon formas de expresión de lo político muy importantes y que integraban a los jóvenes, no solo en decisiones locales y particulares como respecto a cosas del colegio, sino discusiones mucho más grandes de la política nacional, por ejemplo recuerdo mucho en el paro agrario e... no me acuerdo del año como dos mil trece, que desde los consejos estudiantiles de un municipio como tan pequeño como Boavita se crearon... ósea desde los estudiantes se formaron una posición y una forma de participar y formas de pedagogía que desde los estudiantes querían contarle al pueblo lo que estaba pasando en el país, y creo que esa fue una experiencia muy interesante para abordar las formas en los jóvenes se expresan en el mundo político no solamente pues desde instituciones del estado”.

(Comunicación personal, 02 de mayo del 2022)

Lo anterior denota un proceso de formación marcado hacia la participación juvenil que viene desde los colegios. A diferencia de las encuestas, se tienen jóvenes que pasaron por estas corrientes participativas, ya fuera por un profesor que los incentivó a participar o una persona externa al colegio, los y las jóvenes como lo expresa Ronald se atrevieron a soñar y a destacar de

manera autónoma y no dirigida por una institución ni un partido político que los acompañara, y, mucho menos un Consejo de Juventud, como lo hay en el año 2022.

Todo esto, deja ver que la participación juvenil no es simplemente una creación de las instituciones gubernamentales ni tampoco, son características de los partidos políticos, sino que, cada uno de las y los jóvenes a su manera de ser y su formación deciden sobre si participar o no hacerlo. Realmente, la participación juvenil se motiva e incide desde la formación del joven, sea desde su hogar, escuela o alrededor por medio de expresiones artísticas y culturales, las cuales se pueden considerar también como procesos participativos.

Respondiendo a la pregunta problema del presente estudio, se puede decir que, los mecanismos de participación de los jóvenes en los procesos democráticos y prácticas organizativas del municipio de Boavita se caracterizan por el reconocimiento del Consejo Municipal de Juventud como principal recursos de participación ciudadana, sin embargo, se evidencia desconocimiento de su funcionamiento, falta de reconocimiento de escenarios no institucionalizados, así como poco interés en hacer parte de toma de decisiones.

Por otro lado, de acuerdo a lo relatado en las entrevistas los jóvenes participan poco en partidos políticos debido a desconfianza en la transparencia de los procesos de los mismos, asimismo desconocen leyes que regulan este tema, no obstante, tiene una percepción de insuficiencia respecto a las acciones municipales que se implementa como medio de participación, incluida la plataforma Municipal de Juventudes.

Discusión

Considerando los resultados anteriores y la pregunta problema, es posible afirmar que la gran mayoría de los jóvenes tiene nociones del concepto de participación ciudadana y se puede evidenciar un alto número de personas interesadas en el tema, sin embargo, hay un porcentaje importante de jóvenes que desconocen las acciones y mecanismos de los que disponen. Esto corrobora lo encontrado en la encuesta Next Generation British Council Colombia desarrollada por la Universidad de los Andes y Universidad del Rosario, (2017), en la cual se encontró que la mayoría de los jóvenes en Colombia considera que la participación es esencial para el desarrollo del país y sus miembros.

En esta misma línea el mecanismo de mayor reconocimiento fue el Consejo de juventud, lo que mostró la efectividad de la gestión de las instituciones públicas, principalmente de la Registraduría debido ya que han venido realizando acciones para favorecer reconocimiento de este en el municipio. De manera contraria ocurrió con la plataforma de juventud y con la oferta municipal, ya que estas no son reconocidas por los jóvenes como mecanismo de participación, por tanto, se hace necesario centrar las estrategias de difusión se enfoquen en todos los mecanismos y no sólo algunos de ellos.

El desconocimiento de las funciones y especificidades del Consejo de juventudes impide que este cumpla su objetivo, es decir, se generen propuestas para el desarrollo social político y cultural ante el gobierno territorial y nacional.

De esta manera, se debe dar mayor importancia a la existencia de espacios de participación no institucionalizados reflejados en las diversas maneras en que lo jóvenes dan a conocer sus posturas y favorecen la toma de decisiones en pro de su bienestar y el de su comunidad, lo que permite entrever que su principal motivación, es querer representar las

necesidades de algún sector en especial, coincidiendo con lo expuesto por Moreno (2015), quien otorga relevancia a la participación en movimientos sociales que han llevado a cambios democráticos en toda latino américa.

Un ejemplo de estos espacios, ha sido el uso de redes sociales como medio en dónde la juventud registra diversos programas de interés social, dentro de los que incluyen conversatorios virtuales con docentes de música, danza, además es utilizado para dar a conocer aspectos políticos donde manifiestan enseñanzas y reflexiones en el marco de los paros nacionales, y para generar espacios de diálogo sobre temas de educación, salud y economía del municipio.

Por otra parte, se reconoce que muchos de los jóvenes encuestado y entrevistados tienen desinterés en hacer parte de los escenarios de participación, especialmente en los partidos políticos, sin embargo, es en estos donde es posible intercambiar diferentes puntos de vista y necesidades de todos los grupos de la comunidad, aspecto esencial en el desarrollo de una nación, como lo plantea Botero (2008).

De esta manera, la presente investigación constituye una evidencia para que los gobiernos, reconozcan los aportes de las juventudes en materia de toma de decisiones, sin embargo el no participar, no necesariamente es un indicador de apatía, sino una manifestación del inconformismo respecto a las formas tradicionales en las que se dan las dinámicas de los mecanismos de participación constituidos, que en muchas ocasiones generan mayor marginación, aspecto en los que van en contra este grupo social., de manera similar a lo encontrado por Vásquez y Cristo, (2011) quienes reconocen la necesidad de ampliar oportunidades y políticas que favorezca la participación en los asuntos públicos, lo cual también requiere de compromiso por parte de los jóvenes con el fin de articular acciones en pro de los derechos y garantías de su comunidad y territorio.

Lo anterior corrobora lo planteado por autores como Cárdenas (2014), quien define dos vertientes problemáticas respecto a la participación juvenil en Colombia, que son: el desinterés por formas de participación de la política tradicional y los mecanismos institucionalizados no cuentan con legitimidad juvenil, sin embargo buscar visibilizar sus preocupaciones y las de sus comunidades, mediante otros escenarios y practicas organizativas que les permitan ser escuchados para la toma de decisiones públicas y estatales.

Otro aspecto que concuerda con lo hallado por otros autores como Henao y Pinilla, (2009), es que los jóvenes han adquirido mayor inclusión en la agenda pública y atención por parte del estado, su interés en ser escuchados continua debido a que se sitúan en un contexto en el que prima la exclusión, discriminación y estigmatización, por tanto, con la creación de colectivos informales contribuyen a la construcción de tejido social ya que genera relaciones entre ciudadanos, basadas en el respeto a la diferencia y la igualdad, generando a su vez discurso y acciones respecto a temas de interés común que respondan a sus necesidades.

En suma, se puede decir que, el hecho que los elementos descritos coincidan con los hallazgos de otras investigaciones, evidencia la necesidad de centrar acciones que permitan solventar la desmotivación de los jóvenes frente a la participación constituida estatalmente, así como dar mayor reconocimiento a los escenarios no institucionales que surgen en dinámicas colectivas y comunitarias y que reflejan con mayor transparencia sus intereses.

Conclusiones

A nivel general, se puede concluir que el municipio de Boavita los jóvenes tienen la necesidad de formar parte de los mecanismos de participación ciudadana de manera responsable, con conocimiento y donde al ser comisionados lleguen a concertaciones y decisiones integradas sostenibles y solidarias para de esta manera puedan dialogar en los espacios establecidos por la agenda municipal de juventud para lograr tomar muy buenas decisiones a favor de las juventudes que generen desarrollo en las diferentes políticas públicas.

Respecto al primer objetivo específico, a partir de la revisión realizada es importante enunciar que los y las jóvenes del país emprendieron y cambiaron la historia de Colombia, ya que, se cambió la clandestinidad, por el debate, donde todos y todas independiente de quien son partidarios o la perspectiva que consideren adecuada, están llamados a construir país.

Lo anterior, en contravía de lo que vivieron muchos jóvenes que actualmente son tíos, abuelos, abuelas, tías, entre otros, que vieron como para ser escuchados se tenía que afectar al Estado o declararse en rebeldía o estar dispuesto a morir por una visión de Colombia, que no todos compartían.

En cuanto al segundo objetivo específico de reconocer los Mecanismos de Participación Ciudadana Juvenil establecidos en los procesos democráticos y prácticas organizativas del municipio, se puede decir que los espacios y mecanismos de participación ciudadana y democrática de los y las jóvenes del municipio de Boavita se han ido consolidando y conociendo a través de la difusión de estos, como se pudo ver en la encuesta realizada, donde el 96.1% de los encuestados reconoce que existen los Consejos de Juventud. Sin embargo, hace falta un gran camino por recorrer en el tema de participación juvenil, ya que, lo anterior debe traer consigo

cierta motivación para los jóvenes no solo al nivel del municipio sino del país, además de una formación más avanzada para concebir el proceso electoral y su responsabilidad.

Por otro lado, es importante revisar el tema de socialización y educación sobre los temas de participación juvenil por parte de las instituciones o entidades rectoras que acompañan los procesos, a pesar de que hay una ley que regula los espacios aún cuenta con muchos vacíos que no son realmente comprensibles y, aún menos para jóvenes que inician su proceso participativo.

A partir de los resultados de encuestas y entrevistas, se pudo deducir que el Consejo Municipal de Juventud es un espacio de participación juvenil que debería considerarse como incentivo mínimo y como medio para caracterizar a la juventud, ya que, muchas veces éstos tienen problemas de conexión o de traslado para que, lo anterior deje de ser un obstáculo en su participación.

Así como también, realizar jornadas de aprendizaje e incentivar al joven desde que se encuentra en el colegio o institución educativa para que pueda llegar a formarse como líder o lideresa no necesariamente político, sino que los conlleve a generar un cambio real, que ayude al mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones que confluyen en el municipio.

En cuanto al tercer objetivo, describir la participación ciudadana de los jóvenes en el municipio de Boavita - Boyacá, se reconoce que la participación ciudadana juvenil de manera democrática expone un cambio importante en el pensamiento y cultura del país donde los jóvenes a pesar de tener que realizar manifestaciones, movilizaciones o estallidos sociales pueden llegar a participar de manera activa y elevar sus voces ante las Alcaldías, Gobernaciones y el mismo Presidente, tal y como lo contempla la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, donde el Consejo Nacional de Juventud se reunirá de cara con la máxima autoridad estatal para exponer los problemas de las y los jóvenes de todas las partes del país, así como las juventudes

de las comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado para construir mutuamente una agenda de juventud que realmente solvete los problemas que tiene el país y la deuda ancestral con esta población.

Recomendaciones

El esfuerzo que están dando cada uno de los actores en estos espacios debe seguir duplicándose para que logre tener los frutos donde nuestros territorios sean gobernados por jóvenes o adultos que guíen los destinos de sus Municipios, Departamentos o la misma Nación porque están realmente preparados y más que esto lo estén realizando con la plena convicción de que han conocido muy de cerca y han escuchado a las comunidades.

Como recomendaciones se considera importante que las Entidades Educativas generen e implementen acciones de formación que responda las necesidades de crear líderes con ideales por formarse para dirigir con valores y conocimientos en competencias ciudadanas.

Por otro lado, es necesario que el estado invierta en espacios en la formación y la conformación de las entidades en que los jóvenes puedan seguir creyendo y confiando en que sus esfuerzos valen la pena.

Para futuros estudios se sugiere seleccionar grupos más amplios de personas involucradas en los procesos de participación del municipio que permitan conocer necesidades más amplias de la población juvenil. Así como análisis de opiniones de expertos que ofrezcan otros puntos e vista respecto al tema.

Referencias bibliográficas

- Archila, M. (2010). Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945. Ed. Cinep. (pp. 466)
- Bernal, D. (2008). Participación de los sectores populares en el Proceso de Independencia en las Provincias de Cartagena y Santa Marta, durante La Primera República (1811-1816). Pontificia Universidad Javeriana. <https://core.ac.uk/download/pdf/71420319.pdf>
- Bonometti, P. & Ruiz, S. (2010). La democracia en América Latina y la constante amenaza de la desigualdad. *Andamios*, 7(13), 11-36.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000200002&lng=es&tlng=es
- Burgos, J. (2010). Boavita mi tierra. Libro. Ed. Burgos Cuadros Juliana Alejandra. En físico.
- Cárdenas, D. (2014). La ciudadanía juvenil y los mecanismos de participación en jóvenes: el Estatuto de ciudadanía juvenil (Ley 1622 de 2013) y la construcción de la realidad desde el derecho. *Verba Luris*, 120.
- Centro de Escritura Javeriano. (2020). Normas APA, séptima edición. Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali.
https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/manual_de_normas_apa_7a_completo.pdf
- Circular N.º 344. Por la cual se da información sobre elecciones de consejos municipales, distritales y locales de juventud. 28 de abril de 2020.
https://registraduria.gov.co/IMG/pdf/20210528_circular-344.pdf

Colombia, B; Andes, U & Rosario, U. (2018). Next Generation. Colombia amplificando la voz de los jóvenes. Bogotá, D.C.

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 45. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Figueroa, H. (1998). Los Chulavitas y sus tradiciones militaristas y conservadoras. Ponencia. Universidad Nacional. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gol/article/view/47342>

Gobernación de Boyacá. (06 de diciembre de 2021). Unos balances positivos dejaron las elecciones a los Consejos Municipales de Juventud en Boyacá. <https://www.boyaca.gov.co/un-balance-positivo-dejaron-las-elecciones-a-los-consejos-municipales-de-juventud-en-boyaca/>

GUBA, E. (1985). Criterios de credibilidad en la investigación naturalista, en Gimeno, J; Pérez, A. La enseñanza: su teoría y su práctica. Akal. Madrid. <https://www.infor.uva.es/~amartine/MASUP/Guba.pdf>

Guerrero, J. (2014). El proceso político de las derechas en Colombia y los imaginarios sobre las guerras internacionales 1930-1945. UPTC. <https://librosaccesoabierto.uptc.edu.co/index.php/editorial-uptc/catalog/book/63>

Henao, J. & Pinilla, V. (2009). Jóvenes y ciudadanías en Colombia: entre la politización social y la participación institucional. Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud. 7(2).

Ibid. Capítulo 5: ¿Hacia una democracia armada? En: El proceso político de las derechas en Colombia y los imaginarios sobre las guerras internacionales 1930-1945. (p. 102 - 210). <https://librosaccesoabierto.uptc.edu.co/index.php/editorial-uptc/catalog/book/63>

Gutiérrez, M; Reyes, N; Hernández, M; Escobar, J & Robles, S. (2021). JUVENTUDES COLOMBIANAS 2021: PREOCUPACIONES, INTERESES Y CREENCIAS.

Observatorio de la Juventud en Iberoamérica, Pontifica Universidad Javeriana y Fundación SM.

Krustín, S. (2007). Juventud, Teoría E Historia: La Formación De Un Sujeto Social Y De Un Objeto De Análisis. En el Instituto de Historia del CSIC. España. ISSN 1969-2060.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2479343>

Ley N.º 1622. Ley de estatuto de ciudadanía juvenil. 29 de abril del 2013. D.O. No. 48776.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>

Ley N.º 1885. Ley mediante la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 201. 1 de marzo de 2018 (Colombia).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85540>

Ley N.º 375. Ley de juventud. 4 de julio de 1997 (Colombia).

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85935_archivo_pdf.pdf

Ley N.º 1757. Ley de promoción y protección de derecho a la participación democrática. 6 de julio de 2015. D.O. 49565.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Marroquín, R. (2012). Metodología de la investigación. Universidad Nacional de Educación

Enrique Guzmán y Valle. <http://www.une.edu.pe/Sesion04->

[Metodologia_de_la_investigacion.pdf](#)

- Martínez, J. (2008). Participación política juvenil como políticas del acontecimiento. En Revista Argentina de Sociología. Año 6 No. 11. ISSN 1667-9261. pp. 148-168.
<https://www.redalyc.org/pdf/269/26911765008.pdf>
- Moreno, N. (2015). El sofisma de la participación juvenil. Una mirada crítica al discurso de la participación juvenil en Colombia. En Revista Derecho y Realidad. Vol. 14 No. 27. Enero-junio de 2016. pp. 125-136. ISSN 1962-3936.
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7829
- Munarriz, B. (s.f.). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Universidad del País Vasco.
<https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowededy>
- ONU. (12 de agosto de 2015). Ban Ki-Moon pide a los jóvenes que exijan y promuevan el progreso. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/08/ban-ki-moon-pide-a-los-jovenes-que-exijan-y-promuevan-el-progreso/>
- Páramo, Bernal Pablo. La Investigación En Ciencias Sociales: Técnicas de Recolección de La Información. Universidad Piloto de Colombia, 2018.
https://books.google.com.co/books/about/La_investigaci%C3%B3n_en_ciencias_sociales.html?id=9VB1DwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&hl=es419&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Pelakais, C. (2000). Métodos cualitativos y cuantitativos: diferencias y tendencias.
https://www.researchgate.net/publication/275651756_Metodos_cuantitativos_y_cualitativos_diferencias_y_tendencias_Qualitative_and_Quantitative_Methods_Diferences_and_Tendencies

Perramon, J. (2013) La transparencia: concepto, evolución y retos actuales. https://accid.org/wp-content/uploads/2018/10/La_transparencia_Concepto_evolucion_y_retos_a.pdf

Registraduría Nacional del estado civil. Histórico de resultados 2019.

<https://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados-3635-3635-3635-3635-3635->

Sentencia N.º 379. Proyecto de ley estatutaria que regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-379-16.htm>

Observatorio de la juventud en Iberoamérica (2021). La opinión de las y los jóvenes frente al paro nacional. <https://oji.fundacion-sm.org/la-opinion-de-las-y-los-jovenes-colombianos-frente-al-paro-nacional/>

Ríos, K. (30 junio de 2020). Los chulavitas, ¿el origen del paramilitarismo en Colombia? En las2orillas. <https://www.las2orillas.co/los-chulavitas-el-origen-del-paramilitarismo-en-colombia/>

Rodríguez, G. (2013). Chulavitas, Pájaros y Contrachusmeros. La violencia para- policial como dispositivo antipopular en la Colombia de los 50. XIV Jornadas Inter escuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
<https://cdsa.aacademica.org/000-010/487.pdf>

Sánchez, R. A., & López, P. G. (2015). Participación política de los jóvenes. *Revista Fundación Universitaria Del Área Andina*, 78 - 92.
<https://revia.areandina.edu.co/index.php/Gg/article/view/342>

Vasquez, C.; Cristo. A. (2011). La participación ciudadana juvenil como un recurso externo al gobierno. *Revista latinoamericana de ciencia sociales, niñez y juventud*. 9(1). Pp. 45-59.

Varón, D. (2014). La ciudadanía juvenil y los mecanismos de participación en jóvenes: El estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y la construcción de la realidad desde el derecho. *Revista Verra Luris*. 31 p. 115-134.

Anexos

Anexo 1. Formato de Encuesta

Encuesta sobre Participación Juvenil en el Municipio de Boavita Boyacá

Reconocimiento Y Descripción De Mecanismos De Participación Ciudadana Juvenil

Establecidos En Los Procesos Democráticos Y Prácticas Organizativas Del Municipio

1. ¿Sabes qué es Participación?

Marca solo un óvalo.

Si

No

2. ¿Conoces los espacios de participación que tiene el municipio?

Marca solo un óvalo.

Si

No

3. Si tu respuesta fue sí, por favor menciónalos, si pusiste no, por favor solo escribe "No conozco"

Marca solo un óvalo.

Si _____

No conozco

4. ¿Participas en alguna organización, lista o partido político?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No conozco

5. Menciona el nombre de la organización, lista o partido político en el cuál participas(si no participas en ninguno puedes poner "no participo")

Marca solo un óvalo.

Organización, lista

CMJ, partidos
políticos

No participo

6. ¿Conoces las leyes que regulan la participación juvenil, como la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

7. ¿Sabes que existen los Consejos de Juventud?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

8. ¿Sabes para qué sirve el Consejo Municipal de Juventud?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

9. ¿Sabes sobre la Plataforma Municipal de Juventud?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

10. ¿Sabes que debe existir una Asamblea Municipal de Juventud, la cual debe reunirse al menos dos veces al año con el Consejo de Juventud Municipal?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

11. ¿Votaste en las elecciones del 05 de diciembre de 2021 para escoger el Consejo Municipal de Juventud?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

12. ¿Crees que la Alcaldía Municipal incentiva la Participación Juvenil?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

13. ¿Conoces la oferta institucional que hay para los y las jóvenes en el municipio?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

14. ¿Crees que los espacios de participación juvenil son los suficientes para las necesidades del municipio?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

15. ¿Crees que los temas que se tratan en los espacios de participación juvenil contribuyen con la solución de las problemáticas del municipio?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

16. ¿Consideras que la información que recibe de los espacios de la Alcaldía del municipio es la suficiente y necesaria para incentivar la participación de los jóvenes del municipio?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

17. ¿En tu Colegio o Institución Educativa te incentivan a participar?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

18. ¿Crees que tu Colegio o Institución educativa debería promover espacios de participación?

Marca solo un óvalo.

Si _____

No

Anexo 2. Formato Entrevista.

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES

PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACION (405015^a_1141)

BOAVITA BOYACA

MAESTRIA EN DESARROLLO ALTERNATIVO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO –

MDASS.

NUCLEO PROBLÉMICO: POLÍTICA Y GOBERNANZA

Fortalecimiento de La Participación En Procesos Democráticos en La Ciudadanía

Juvenil Del Municipio de Boavita Boyacá

Fecha de Entrevista:

Grupo objetivo

Jóvenes (14 a 28 años)

Entrevistado

Valeria Barrera Niño

Cargo:

Trabajadora Social FPLCM- Boavita

Introducción:

La presente entrevista tiene como fin indagar sobre los Espacios de participación ciudadana en procesos y prácticas organizativas de jóvenes en el municipio de Boavita – Boyacá. Para así lograr identificar, caracterizar y analizar la importancia que se está dando en la actualidad.

Preguntas:

1. Tiene conocimiento como fue la participación de los jóvenes del Municipio de

Boavita en los años de 1936 al 1949. Y la diferencia con la de los años 2018-2022.

2. Desde su punto de vista conoce algún mecanismo o práctica democrática (personas jóvenes que desarrollen acciones bajo un objetivo o nombre en común) que se esté presentando en la actualidad en nuestro Municipio.
3. ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo, o partido político o marcha, manifestación o redes sociales, expresión juvenil que le haya generado participación o inclusión social, podría contar su experiencia?
4. Teniendo en cuenta la ley de juventudes (1622 de 2013 y 1885 de 2018) Un Subsistema de Participación reúne los mecanismos para promover la participación de las juventudes el cual está conformado por tres instancias:
 - a. Los consejos de juventud.
 - b. las plataformas de juventud.
 - c. las asambleas juveniles.

¿Ha participado en alguna de las anteriores?, ¿De qué manera?

5. ¿Siente algún tipo de ventaja o desventaja por su edad (adolescente-joven) en el momento de participar en política y democracia?
 6. Considera que en el contexto político- democrático: la edad, ¿las propuestas de una persona influyen en el nivel de credibilidad, confianza y aceptación por parte del público?
 7. ¿Consideras que la participación ciudadana de los jóvenes está siendo motivada desde sus familias, Instituciones Educativas o desde el Gobierno local o Departamental?
 8. Desde su punto de vista de qué manera crees que se hace necesario incentivar más
-

a los jóvenes para mejorar los índices de participación ciudadana.

Nota: Los Espacios de participación de las juventudes según la ley 1622 de abril de 2013 son aquellas formas de concertación y acción colectiva, desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerá entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios y otras que surjan de acuerdo con sus dinámicas propias.